

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE INFORMAN LA CREACIÓN DE ALBERGUES
TEMPORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE INFORMAN LA CREACIÓN DE
ALBERGUES TEMPORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**



ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V:	Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. Aura Marina Chan Contreras
Vocal:	Licda. Enma Graciela Salazar Castillo
Secretario	Lic. Héctor Raúl Orellana Alarcón

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Héctor René Marroquín Aceituno
Vocal:	Lic. Marisol Morales Chew
Secretario	Lic. José Alejandro Córdoba Herrera

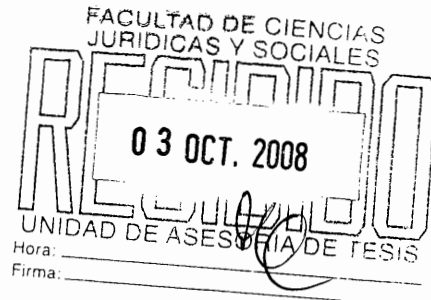
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LIC. OSCAR ARMANDO RIVAS RAYO
"0 Calle 0-68 de la zona 3, San Juan Comalapa, Chimaltenango"
Teléfono 78498227



San Juan Comalapa 16 de Septiembre del año 2008.

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria.



Señor Jefe.

En atención a la providencia emanada de esa unidad, respetuosamente le informo que **ASESORÉ**, a la **Bachiller ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ**, en su trabajo de tesis titulado "**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE INFORMAN LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**".

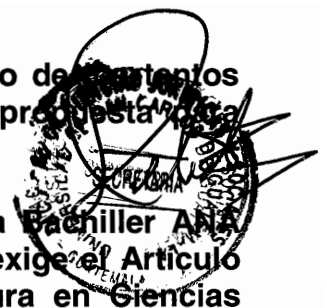
Luego de haber leído capítulo por capítulo, el trabajo de tesis, sugerí en su momento a la estudiante algunos cambios en la misma, sin alterar sus ideas, puntualizando que el tema seleccionado por la señorita **ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ**, es un problema jurídico social de mucha actualidad, en el cual se ha utilizado la técnica bibliográfica que abarca los conocimientos científicos necesarios así como una investigación de campo, que le permite conocer la realidad social, combinar y ampliar sus conocimientos, con la experiencia obtenida como secretaria y oficial de trámite en el Juzgado de Paz del municipio de San Juan Comalapa, del departamento de Chimaltenango, en donde ha tenido la oportunidad de tratar de forma personal la violencia intrafamiliar en el área rural; la tesis cuenta con la metodología adecuada, utilizando el método deductivo, con el analítico, que permiten comprender de una manera factible los hechos que aparecen en la investigación, cumpliendo así con el marco teórico de la misma.

Los autores citados que han escrito sobre el problema y las normas jurídicas relacionadas a la violencia intrafamiliar, coinciden de manera directa con el tema investigado.

La secuencia de los capítulos son la forma más ideal y sencilla de comprender el tema, así mismo la bachiller en mención acompaña dentro de su texto importantes opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones que lo enriquecen, y coinciden de manera directa con el tema investigado,

demostrando la preocupación de la sustentante por resolver uno de los importantes problemas que aquejan a nuestra sociedad, planteando una propuesta para solucionarlo.

Por lo anterior opino, que la investigación de tesis de la Bachiller ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ, cumple con los requisitos que exige el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



Lic. Oscar Armando Rivas Rayo
Colegiado. 6737





UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de octubre de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) VICTOR RAÚL ROCA CHAVARRIA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ, Intitulado: "FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE INFORMAN LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
CMCM/ragm

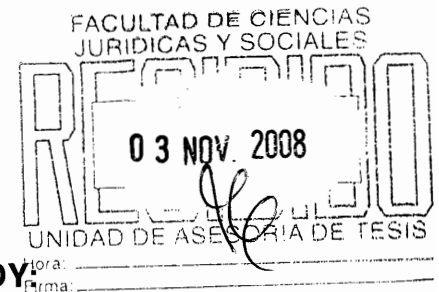


**BUFETE JURÍDICO DEL ABOGADO Y NOTARIO
VÍCTOR RAÚL ROCA CHAVARRÍA
4ta. CALLE 4-108 "A" ZONA 3, CHIMALTENANGO.
TELEFONO: 7839-3906 CELULAR: 52154148.**



Chimaltenango, tres de noviembre del año dos mil ocho.

**LICENCIADO CARLOS MANUEL CASTRO MONROY,
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su despacho.**



Respetable LICENCIADO CARLOS MANUEL CASTRO MONROY:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que en cumplimiento de la resolución emitida por la unidad a su cargo, de fecha siete de octubre del año dos mil ocho, procedí a REVISAR el Trabajo de Tesis de la Bachiller ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ, Intitulado: "FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE INFORMAN LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".

He realizado la Revisión de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento eran necesarias, para mejor comprensión del tema que se desarrolla.

En relación al contenido científico y técnico de la tesis, abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico social es de mucha actualidad, la recolección de información realizada por la Bachiller ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ, fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerablemente actual.

La estructura formal de la Tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de los métodos deductivo e inductivo, analítico, sintético y la utilización de la técnica de la investigación bibliográfica y de entrevista que comprueba que se efectuó la recolección de la bibliografía actualizada.

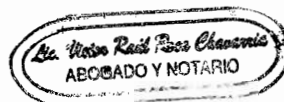
Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. En virtud de lo anterior emito DICTAMEN FAVORABLE, a la investigación realizada por la Bachiller ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ, y en consecuencia APRUEBO el presente trabajo de investigación.



El Trabajo de Tesis reúne los requisitos reglamentarios que la Legislación Universitaria y lo contenido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que es procedente su discusión en el Examen Público.

Al agradecerle la atención que se sirva prestar al presente DICTAMEN FAVORABLE DE REVISIÓN, me es grato suscribirme de usted, atentamente:

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



LIC. VÍCTOR RAÚL ROCA CHAVARRÍA
ABOGADO Y NOTARIO
REVISOR DE TESIS
COLEGIADO ACTIVO. 3,863.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintidós de mayo del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ANA KARINA GUZMAN HERNÁNDEZ. Titulado FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE INFORMAN LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh



DEDICATORIA



- A Dios: Por guiar cada paso en mi vida hasta culminar mi profesión, ya que sin su bendición no hubiera sido posible.
- A mis padres: Por su apoyo moral, religioso y económico, así como por su fortaleza, la cual me impulsó a seguir adelante cada día.
- A mis hermanos: Cristóbal, Giovanni, Sergio, especialmente a Lilian, por sus múltiples consejos.
- A mis catedráticos: Por sus sabias enseñanzas.
- A mis amigos y amigas: Por haberme animado a seguir adelante.
- A: Lic. Isaias Pol Ton (Q.E.P.D.). Por su apoyo y paciencia incondicional.
- A mis asesores: Por sus sabios consejos.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala: Por abrirme las puertas a un mundo lleno de conocimientos.
- A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Por mi formación profesional.
- A: Todos aquellos que en su momento, me brindaron el apoyo que necesité para culminar este sueño.

ÍNDICE



Introducción.....	
-------------------	--

CAPÍTULO I

1. Violencia intrafamiliar	1
1.1 Definición.....	1
1.2 Víctima.....	3
1.3 Victimario o agresor.....	4
1.4 Antecedentes del problema de violencia intrafamiliar.....	4
1.4.1 La perspectiva psicológica o modelo psicopatológico.....	8
1.4.2 Modelo sociológico.....	8
1.4.3 La perspectiva feminista.....	8
1.5 Causas principales de violencia intrafamiliar.....	10
1.5.1 Los grupos sociales y los medios de comunicación.....	13
1.5.2 La familia.....	13
1.5.3 La sociedad.....	14
1.5.4 La escuela.....	14
1.5.5 La iglesia.....	15
1.5.6 Los mitos.....	15
1.6 Tipos de violencia.....	18
1.6.1 Violencia física.....	19
1.6.2 Violencia sexual.....	19
1.6.3 Violencia psicológica o emocional.....	20
1.6.4 Violencia patrimonial o económica.....	21



1.7	Violencia contra las mujeres.....	21
1.8	Manifestaciones de violencia.....	24
1.8.1	Manifestaciones de la violencia intrafamiliar por acción.....	24
1.8.2	Manifestaciones de la violencia intrafamiliar por omisión.....	24
1.9	Ciclo de la violencia intrafamiliar.....	25
1.9.1	Fase I acumulación de tensión.....	26
1.9.2	Fase II agresión.....	27
1.9.3	Fase III minimización.....	27
1.9.4	Fase IV tregua amorosa o fase de arrepentimiento.....	28
1.10	Ruta crítica de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.....	30
1.11	Consecuencia de la violencia intrafamiliar.....	35
1.11.1	Consecuencias personales.....	35
1.11.2	Consecuencias legales para la persona agresora.....	35
1.11.3	Otros delitos como consecuencia de violencia intrafamiliar.....	37
1.12	Procedimiento para la tramitación de denuncia de violencia intrafamiliar...	41
1.13	Instituciones que reciben las denuncias de violencia intrafamiliar.....	42
1.13.1	Pasos a seguir al presentarse denuncia de violencia intrafamiliar..	43
1.13.2	Quienes pueden denunciar.....	46

CAPÍTULO II

2	Situación de las víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Comalapa al, no resolver el problema de un albergue.....	51
---	---	----



CAPÍTULO III

3. Albergues.....	61
3.1 Definición.....	61
3.1.1 Funcionamiento del albergue.....	62
3.1.2 Funciones.....	65
3.2 Clases de albergues.....	66
3.3 Albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	68
3.4 Antecedentes de los albergues para víctimas de violencia intrafamiliar.....	74
3.5 Antecedentes históricos en México.....	77
3.6 Condiciones mínimas de los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	78
3.7 El objetivo de los albergues.....	79
3.8 Análisis comparativo de una mujer víctima de violencia intrafamiliar al ingresar al albergue y una al salir del albergue.....	81

CAPÍTULO IV

4. Principales causas de desistimiento del proceso de violencia intrafamiliar.....	83
4.1 La falta de un albergue una de las causas del desistimiento y abandono del proceso de violencia intrafamiliar.....	88

CAPÍTULO V

5. Fundamentos jurídicos que informan la creación de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	91
CONCLUSIONES.....	99



RECOMENDACIONES.....

BIBLIOGRAFÍA.....

101

103

INTRODUCCIÓN



La violencia intrafamiliar, es una violación constante a los derechos humanos, atenta contra la armonía del hogar, la integridad de la persona y el desarrollo de toda una sociedad, producto del sistema patriarcal en el que se vive, es por ello y por el ámbito laboral en el que tengo la oportunidad de desarrollarme elegí el tema “fundamentos jurídicos que informan la creación de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar”.

Para alcanzar iguales condiciones de vida entre hombres y mujeres, no basta con establecer formalmente el principio de igualdad jurídica entre personas que de hecho viven en tremendas condiciones de desigualdad, las disposiciones legales de nada le sirva al campesino analfabeta, al indígena monolingüe, a la mujer rural, si no existen las herramientas a través de una ayuda integral que le permita salir del rol de violencia intrafamiliar en el que vive.

La investigación consta de cinco capítulos distribuidos de una manera sencilla que permite su facilidad de comprensión: Capítulo I violencia intrafamiliar; capítulo II situación de las víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Comalapa al no resolver el problema de un albergue; capítulo III albergues; capítulo IV principales causas del desistimiento del proceso de violencia intrafamiliar; capítulo V fundamentos jurídicos que informan la creación de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar.

Los contravalores, la desigualdad entre mujeres y hombres y la forma en que está organizada la sociedad, han sido usado como un medio para mantener la dominación de las mujeres y mantenerlas sometidas a servidumbre y explotación.



La violencia intrafamiliar, es la expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres, limitando sus posibilidades de desarrollo y ejercicio de sus derechos, manteniéndolas bajo un régimen de opresión y de sumisión.

En la presente investigación, se utiliza la técnica bibliográfica, que permite recabar la parte teórica, el método deductivo, permitirá inferir conclusiones sobre el comportamiento particular de la víctima, el método deductivo con éste, analizaré algunos casos en particular sobre víctimas de violencia intrafamiliar, así como la realización de una pequeña investigación de campo, que permite conocer de forma personal la realidad de la víctima de violencia intrafamiliar, y como lo manejan este mal social las instituciones, encargadas de velar por la protección de estas víctimas.

El Estado de Guatemala ha reconocido que la violencia intrafamiliar es un problema social, de grandes dimensiones y ha actuado a través del Organismo Legislativo, aprobando y ratificando tratados y convenios internacionales sobre la protección de los derechos humanos, y en concordancia con los compromisos adquiridos por el gobierno de Guatemala, sí existen los fundamentos jurídicos que informan la creación de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar. Tal y como se comprobará con la presente investigación.

CAPÍTULO I



1. Violencia intrafamiliar

La sociedad humana está plagada de una serie de problemas, los cuales se han generado muchas veces por el carácter del sistema en que se vive, uno de estos grandes problemas es la violencia intrafamiliar, la cual en la mayoría de ocasiones existe por la distinción entre patrones de género preconcebidos, la misma es una violación constante a los derechos humanos de la persona, los efectos de esta son devastadores ya que colocan en una posición de peligro la estructura familiar, afecta no solo la integridad de las personas que la sufren sino que trasciende a otros ámbitos; la violencia intrafamiliar se inscribe dentro del marco de la violencia contra las mujeres, ya que se debe a la desigualdad de poder entre hombres y mujeres dentro de la misma sociedad, ésta se caracteriza como un patrón de conducta sistemática de violencia física, psicológica, sexual, y patrimonial por parte del hombre hacia la mujer.

Definición

La violencia intrafamiliar “es toda acción u omisión efectuada por una persona en contra de otra que le causare daño o sufrimiento, e incluso la muerte. Es el efecto de agredir, aplicando métodos violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. La violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral, en el primer caso la expresión equivale a fuerza y en segundo a intimidación”.¹

¹ Ossorio Manuel, *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y Sociales*, Pág. 783.



El Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa que violencia intrafamiliar es lo que “Constituye una violación a los derechos humanos debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o exconvivientes, cónyuge o excónyuge, o con quien se haya procreado hijos e hijas”

Al abordar el tema de violencia intrafamiliar durante la presente investigación me he enfrentado a una serie de problemas; entre ellos la falta de unificación de criterios de algunos autores, en la definición de lo que es violencia intrafamiliar, por lo que incluyo las definiciones que anteceden, al considerar que son las que mejor se asemejan a este mal social; permitiéndome incluir una definición personal, indicando que: La violencia intrafamiliar, es la expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres, limitando las posibilidades de desarrollo y ejercicio de sus derechos, manteniéndolas bajo un régimen de opresión y de sumisión.

La anterior definición la enfoco desde el punto de vista de las mujeres, por considerar que son éstas las más golpeadas por su condición de mujer, ya que desde tiempos antiguos siempre se les ha visto como objetos o propiedad del hombre.

Durante la presente investigación he observado que existe un desconocimiento de la verdadera magnitud del fenómeno debido a que no se cuenta con datos exactos y



globales del tema, ya que en muchos de los casos la violencia intrafamiliar se desarrolla en los espacios más íntimos de la convivencia familiar, justificándose ésta en una gran diversidad de razones, por otro lado las tradiciones culturales e históricas repercuten en la forma con que cada sociedad afronta el problema.

En la sociedad Guatemalteca, la violencia intrafamiliar es parte de una cultura machista que incluso en algunos casos ha llegado a verse como natural y cotidiano.

A continuación se presentan una serie de conceptos que van enlazados con el tema, los cuales permitirán conocer a los partícipes de este mal.

1.1 Víctima.

“Persona que sufre violencia injusta en si o en sus derechos”.²

Esta no se reduce solamente a la persona que sufre directamente la violencia, sino que alcanza a los que se encuentran alrededor, en el caso de las mujeres, los hijos crecen con un patrón de conducta en el que terminan por aceptar que es normal vivir todo tipo de violencia dentro del seno familiar; muchas veces es difícil estimar con precisión la percepción de estas otras víctimas, por que en la mayoría de casos se queda en la intimidad del núcleo familiar, sin embargo se ve reflejada en la escuela, ausentismo laboral, adicciones, desintegración familiar, falta de satisfacción de las necesidades principalmente como las afectivas.

² Ibid. Pág. 783.



1.2 Victimario o agresor.

“Es el homicida o autor de lesiones punibles”³

En la mayoría de ocasiones el victimario o agresor, se convierte en víctima, por el patrón de crianza que ha tenido, porque ha sido víctima también de violencia intrafamiliar, y lo ve como algo normal dentro de la sociedad, se ha comprobado que las niñas y niños agredidos repiten cuando son adultos el comportamiento agresivo y violento de sus padres o continúan siendo víctimas dentro de la familia, que forman.

Así mismo cuando se es prisionero del alcoholismo, drogadicción, desintegración familiar, factores que contribuyen a una sociedad violentada, donde el victimario o agresor se convierte en víctima.

1.3 Antecedentes del problema de violencia intrafamiliar

“El fenómeno social de la violencia no es algo nuevo que se da en estos tiempos, tampoco es característica única de la sociedad.

La violencia siempre ha existido, son múltiples las razones por las cuales la violencia intrafamiliar es socialmente aceptada y además promovida por la sociedad misma.

³ Ibid. Pág. 784

La mayoría de estas razones son compartidas por casi todas las sociedades contemporáneas; otras son explicadas por acontecimientos históricos específicos de cada sociedad o país”.⁴



Existe diversidad de teorías respecto al origen o antecedentes de la violencia en contra de las mujeres y como consecuencia la violencia intrafamiliar, pero en la presente investigación abordaré las principales y más conocidas. Históricamente se tiene el sistema patriarcal como origen de este mal social, la palabra patriarcal es origen griego que significa **mandar** y que tiene relación con los conceptos de **patria, y familia**. Este sistema es quizás la causa más importante del origen de la violencia contra la mujer; al cual la antropología ha definido como: “Un sistema de organización social en el que los puestos clave de poder (político, económico, religioso y militar) se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones. Ateniéndose a esta caracterización, se ha concluido que todas las sociedades humanas conocidas del pasado y del presente, son patriarcales”.⁵

El patriarcado tiene sus orígenes en la antigüedad, cuando el hombre, se vuelve sedentario, comienza a acumular bienes, y con la aparición de la agricultura, se transforma de simple cazador y recolector a agricultor y proveedor, situación que le daba tiempo libre para realizar otras actividades, a la mujer en cambio le correspondía quedarse en el hogar, limitando toda participación en el desarrollo de la humanidad, a excepción de tenerlas como máquinas de procrear hijos.

⁴ Svenderson Kristin, **Por ser mujer**, Págs., 5.

⁵ www.nodo.50/mujeresred/spid.consulta 26 de agosto 2008.



En relación a esta teoría del patriarcado como origen de la violencia contra la mujer, existen variadas hipótesis, una de ellas es: “no todas las sociedades se ajustan a la definición de **patriarcado** de la misma manera ni con la misma intensidad.

En otros lugares, se han hecho diferencias entre **patriarcados de coerción** y **patriarcados de consentimiento**. Aunque se trata de un intento de clasificación y, como tal, es siempre esquemático y simplificador, puede ayudarnos a pensar las preguntas iniciales. Los que he llamado **patriarcados de coerción** mantienen unas normas muy rígidas en cuanto a los papeles de mujeres y hombres; y desobedecerlas puede acarrear incluso la muerte, este tipo de patriarcado puede ilustrarse de manera paradigmática con el orden de los muhaidines en Afganistán, que recluyó a las mujeres en el ámbito doméstico y castigó duramente a quien no se limitara estrictamente a los roles de su sexo.

El segundo tipo, responde a las formas que el patriarcado adquiere en las sociedades desarrolladas. Como Michel Foucault señaló que con respecto al dispositivo de sexualidad y al poder en su conjunto, la modernidad y la coerción dejan su lugar central a la incitación. Pues así, no nos encarcelarán ni matarán por no cumplir las exigencias del rol sexual que nos corresponda. Pero será el propio sujeto quien busque ansiosamente cumplir el mandato, en este caso a través de las imágenes de la feminidad normativa contemporánea (juventud obligatoria, estrictos cánones de belleza, **superwoman** que no se agota con la doble jornada laboral, etc.”.⁶

⁶ Ibid.



El patriarcado no ha desaparecido dentro de las sociedades sino que simplemente se ha ido adaptando a los distintos tipos históricos de organización económica y social, preservándose en algunas culturas con más fuerza que en otras, definiéndose el mismo de manera moderna como un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, tomando como excusa una diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad, otorgándole una serie de privilegios e institucionalizando el dominio masculino sobre las mujeres.

Dentro del mismo sistema patriarcado se crearon leyes que solamente favorecían a los hombres creando desigualdad y haciendo diferencia entre mujeres, este sistema no ha sido implementado solamente a través del tiempo, sino que el mismo se ha ido fomentando y aceptando socialmente, por las costumbres sociales e incluso la religión, donde se le enseña e inculca a las mujeres a ser sumisas a su esposo, a respetarlo a obedecerlo en todo, a que siempre tendrá que estar tras él y no a la par como personas de iguales derechos.

“En relación a la violencia doméstica o violencia intrafamiliar propiamente dicha, existen tres teorías modernas que explican la violencia contra la mujer en relación a la pareja, y son las que más frecuentemente se utilizan para explicar la violencia dentro de la familia.

1.4.1 La perspectiva psicológica o modelo psicopatológico



De acuerdo a esta teoría, los individuos son violentos a causa de alguna aberración, deficiencia o enfermedad mental. Este enfoque sugiere que problemas intrapsíquicos, psicológicos o biológicos son los factores causales de la violencia intrafamiliar, este modelo ha perpetuado la imagen del agresor como una persona infantil, inmadura con poco control sobre sus impulsos, emocionalmente dependiente y con autoestima baja.

1.4.2 Modelo sociológico

Éste explica la violencia en la familia como resultado de factores socioculturales, sugiere que la misma es respuesta a factores de estrés coyunturales, tales como la pobreza y el desempleo. Así mismo las dificultades del diario vivir, son un factor sociológico principal que ha provocado problemas dentro de la familia, el hecho de sentir presión al no poder satisfacer las necesidades básicas de una familia, por la falta de oportunidades laborales, o bien la falta de tener a Dios dentro de la sociedad.

1.4.3 La perspectiva feminista

Esta enfoca el contexto sociopolítico del poder y el control que ejerce el hombre en la sociedad.”⁷

⁷ Escuela de Estudios Judiciales, **Módulo sobre violencia intrafamiliar**, Pág. 53.

En esta última teoría, las investigadoras y luchadoras feministas niegan la influencia de los factores individuales o las otras dos teorías, pero ellas tratan de explicar el análisis psicológico de la violencia intrafamiliar llamada también violencia doméstica, dentro de un contexto social eminentemente patriarcal, tema que ya se trató en este mismo capítulo, en esta teoría las féminas o defensoras de la desigualdad, manifiestan que el poder no está distribuido equitativamente entre hombres y mujeres, y que este es el factor más importante para explicar el origen de la violencia contra la mujer y por lo consiguiente la violencia intrafamiliar.



“En el caso de Guatemala, ha habido momentos de política específicos de represión hacia las mujeres que, con el tiempo, se han venido transformando en valores (o antivalores), normas y actitudes de la gente.

Así como mecanismos de represión y subordinación extrema, empleados en momentos históricos concretos por el Estado, hoy día también son parte de la actuación cotidiana, como sucedió durante la guerra civil interna que duró más de treinta años en la cual las mujeres fueron abusadas de diferentes formas, tomadas como objetos y premios de guerra.

En cualquier situación de desigualdad se ejerce poder o violencia para mantener un status quo, volviéndose aún más importante cuando, en ciertos períodos este poder o esta violencia se exagera, como pasó durante el conflicto armado en Guatemala”.⁸.

⁸ Svendsen, Ob. Cit; Pág. 5.



La UNICEF (Fondo Internacional de las Naciones Unidas para la Infancia), indica que la violencia se ha hecho sentir en todas las épocas de la humanidad y se ha manifestado de diversas maneras, pese a su presencia en la historia humana no puede constituirse como una regla general, tampoco puede por su constancia, tenerse como innata, es por ello que las sociedades conscientes de sus efectos negativos, tanto para sus víctimas como para la sociedad en general, han identificado mecanismos para su erradicación. De lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas ha jugado un papel preponderante, pues a través de ella se han suscrito varias convenciones internacionales, en materia de derechos humanos.

1.5 Causas principales de violencia intrafamiliar

“Mediante la socialización se aprende, desde niños o niñas, que ser mujer es tener una posición social de inferioridad y ser hombres es ser superior a las mujeres, las mujeres aprenden que no todo les está permitido; y los hombres aprenden que casi todo se les permite.

También se transmiten los códigos de comportamiento y las valoraciones de desigualdad, que se internalizan porque se enseñan como algo “natural” el comportarse de esa manera. Este proceso lo efectúan por una parte, personas que nos rodean por ejemplo; nuestros abuelos, tías o tíos, mamá, papá o las personas que nos

⁸ Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación, Justicia y género, Pág. 32.

criaron; y se adquiere a través de la tradición oral, de la experiencia vital y del contexto histórico que nos rodea”.⁹



La educación es una institución que también refuerza al hombre, aquí no sólo se habla de las menores oportunidades educacionales que se tiene para las mujeres sino de cómo la educación institucionaliza la sobre-valoración de lo masculino...”¿Que pasa por la cabeza de niñas y niños cuando la maestra o maestro les dice que van a estudiar la historia de la humanidad y sólo se habla de los grandes hombres, sus hazañas y conquistas o cuando se estudia el sistema nervioso, óseo, muscular, etc., del cuerpo humano y el cuerpo que se utiliza como modelo es el cuerpo de un hombre? ¿Que sucede cuando se les dice a las niñas que ellas no son buenas para las matemáticas antes de que lo hayan podido descubrir por sí mismas?”¹⁰

“En muchas culturas se piensa que el hombre tiene derecho de tratar a su esposa como simple objeto, como una propiedad más, se considera que el control y la dominación que se ejerce sobre la mujer es una señal de hombría y honor, como el hombre es superior, la mujer debe obedecerle en todo, no importando lo agresivo, lo pervertido y egoísta que sea”¹¹

En relación a las anteriores transcripciones se deduce que la violencia ha sido un instrumento que utilizan los hombres para mantener el control de una mujer y de

⁹ Escuela de Estudios Judiciales, **Unidad de Capacitación, Justicia y género**, Pág. 32.

¹⁰ Monzón, Marielos, **La violencia intrafamiliar**, Pág. 5

¹¹ Perén Roquel, Marta Esperanza, **El monolingüismo español una barrera para denunciar la violencia intrafamiliar en contra de mujeres mayahablantes**. Pág. 27

mostrar el poder y la autoridad que tiene sobre ella, es una manifestación de baja autoestima en algunos hombres que sienten que al agredir a la mujer satisfacen su ego, y de esta manera demuestran su masculinidad.



Generalmente, la violencia intrafamiliar se da por parte de la persona que tiene la autoridad en el ámbito familiar y el control de la situación. El control en muchos casos está determinado por la fuerza física y la capacidad económica de la persona que arremete. Dentro de la relación violenta, se cometen abusos constantes y se mantiene un ambiente de temor y tensión que evita que el círculo de la violencia se rompa. El agresor, por lo regular, hace creer a la víctima que lo que hace es correcto y que tiene derecho a actuar así.

“La familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación transmiten en muchas ocasiones, valores y enseñanzas que fomentan la violencia intrafamiliar. Así mismo, se refieren a la mujer y la niña como abnegada, silenciosa, obediente y sacrificada, se enseña que para mantener la armonía y la paz en la familia, la mujer debe someterse a la voluntad del hombre y dedicarse al servicio doméstico así como a la crianza de los hijos sacrificando cualquier proyecto o necesidad personal; así la sociedad va creciendo y aprendiendo cuál es el papel que a los hombres y mujeres les toca jugar en la vida y cómo debe comportarse cada persona. Este patrón de crianza se repite a través de los años y las generaciones y constituye una de las principales causas de violencia intrafamiliar”.¹²

¹² Monzón, Ob. Cit; pág. 5.

En base a la investigación realizada las causas principales por las que existe violencia Intrafamiliar son:



1.5.1 Los grupos sociales y los medios de comunicación

“A través de los cuales alimentan y fomentan la violencia intrafamiliar, en las películas por ejemplo: Se muestra a los hombres con un porte machista, fuerte, agresivo, haciendo creer que son ellos los que tienen el poder y a las mujeres se les presenta como personas sumisas, con poco conocimiento, mujeres que solo esperan que sea el hombre el que resuelva todo.

Esta clase de mensajes fomenta el sometimiento de las mujeres en relación al hombre; por lo que el hombre se cree con derecho a ejercer dominio y violencia contra la mujer y ésta a soportar, precisamente por el patrón al cual se le está sometiendo todo el tiempo a través de los medios de comunicación.

1.5.2 La familia

En la familia, a las niñas desde muy pequeñas se les enseña a respetar y servir al hombre, a cocinar, lavar, planchar, se les prepara y entrena para ser madres y amas de casa, no se les permite profesionalizarse, limitando su desarrollo a través de la educación, casi siempre se hace diferencia entre los hijos, al varón se le enseña a tener bajo dominio a su mujer, a que debe ser la cabeza de la familia, no se le permite

realizar oficios domésticos porque eso solo muestra su debilidad e incluso querer ser mujer, con el solo hecho de colaborar dentro de la casa”¹³



1.5.3. La sociedad

En el caso de Guatemala se vive dentro de una sociedad eminentemente machista, donde las mismas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar no permiten el desarrollo de otras mujeres, quizás porque ellas mismas no se atreven a salir de ese círculo en el que viven. La sociedad ve como algo natural la violencia pues hay personas que la justifican indicando que la mujer tiene la culpa de provocar al hombre, para que éste reaccione violentamente, la cultura machista hace que los actos de violencia se vean como parte de la vida en familia, es precisamente por estos juzgamientos que no se le ha dado la importancia necesaria a la violencia intrafamiliar.

1.5.4. La escuela

A las niñas se les muestra como personas débiles, recatadas, a quienes incluso se les limita a la educación, se manejan criterios del ¿porqué educar a la niña?; si cuando sea grande se casará y dependerá de su esposo, así que no será necesario que reciba una educación eficiente, sería un gasto innecesario.

¹³ Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación, Ob. Cit; Pág. 317.



1.5.5 La Iglesia

“Se les enseña a las mujeres a someterse al dominio de su esposo o del padre, porque es mandato de Dios, tendrán que soportar los golpes, los insultos, las humillaciones, ya que no está permitido el divorcio ni que la mujer abandone el hogar, de lo contrario se le tomará como una pecadora; indicándoles que eso no es bueno ante los ojos de Dios, ni bien visto dentro de la iglesia, y que denunciar a su esposo, puede provocar incluso la expulsión de la congregación, entonces ella se ve en un callejón sin salida.

La violencia intrafamiliar está rodeada de prejuicios que condenan de antemano a las víctimas y justifican a los victimarios, y una de esas causas que por cierto no se mencionan mucho, pero no por eso deja de ser importante son los siguientes:

1.5.6 Los mitos

Algunos de ellos son: que siempre se exagera la realidad cuando se habla de violencia contra las mujeres, en virtud que la sociedad misma minimiza el problema indicando que no es para tanto; pues se tiene la creencia que la violencia sólo existe en familias pobres e ignorantes, ésto no es cierto, ocurre en todos los grupos sociales, estratos económicos, grupos étnicos, religiosos. Etc. Algunas personas se atreven a opinar que si la mujer no se va de la casa es porque le gusta vivir en esa situación, lamentablemente, la mujer por su falta de cultura y desarrollo económico crea una dependencia económica, la falta de apoyo fuera del hogar, la depresión que causa la

violencia sufrida, el miedo, la pérdida de autoestima, todo ello hace que la víctima no tome la decisión prontamente y es posible guarde la esperanza que su pareja cambie. Otro de los mitos muy sonados dentro de la sociedad es que: Cuando las mujeres NO quieren decir que SI, los hombres que violentan y abusan prefieren que las mujeres no se atrevan a expresar sus deseos sexuales por eso justifican el obligarlas y forzarlas, con este mito, y la realidad de todo es que cuando una mujer dice NO es NO¹⁴



En las relaciones de pareja muchas veces se desarrolla dependencia emocional respecto de quien se ama, tanto de la mujer hacia el hombre como viceversa, esta situación hace que muchas personas eviten a toda costa terminar la relación, sin embargo por la socialización que existe, se les enseña a las mujeres que para ser exitosas en la vida deben formar una familia, por lo que son las mujeres quienes desarrollan más fuertemente la dependencia, dentro del rol que la mujer asume se encuentra la falta de libertad lo que trae otras consecuencias, muchas de las mujeres que deciden formar una familia, no entran al mercado laboral, otras por el contrario se retiran del mismo, algunas pierden u olvidan los conocimientos adquiridos, esto provoca en la mujer una dependencia económica, ante tal situación se evita a toda costa la terminación de la relación en virtud de que se está acostumbrado a un estilo de vida sea bueno o malo, pero existe el miedo de enfrentarse a una sociedad laboralmente activa, y porque se enfrenta a la desventaja y limitaciones en sus derechos.

¹⁴ *Ibid.*, Pág. 318.



En la mayoría de casos la mujer se limita dentro del hogar, administrando el dinero que aporta el hombre, contrario a que si se le permitiera trabajar a ella de los dos, aumentaría las posibilidades de desarrollo para todos los miembros de la familia, provocando un desarrollo dentro de la sociedad, que ayudaría a que países se desarrollaran con mayor facilidad, recordemos que la familia es la base de la sociedad y quien forma el estado es la sociedad misma.

“La violencia intrafamiliar va mayoritariamente dirigida a las mujeres por la desigualdad que existe, pero no solo dentro de la sociedad guatemalteca existe una cultura machista, pues la violencia intrafamiliar ha evitado incluso que países se desarrollen, por lo que los gobiernos y los organismo internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNICEP Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, OIT, Organización Internacional del Trabajo y la OMS, Organización Mundial de la Salud y otros, investigadores de las universidades de diversos países se han dedicado a estudiar y analizar, los factores que hacen que el desarrollo no sea igualmente positivo para todos los grupos sociales y países. Una de las principales causas de estudio es el retraso de la mujer, pues como no se les reconocen sus derechos en forma equitativa, se encuentra en una situación de desventaja en lo político, social, económico, jurídico, cultural, etc.

Las investigaciones realizadas por la Sociología del Desarrollo de la Mujer se dirigieron a estudiar las causas y las consecuencias de por qué sucedía esto y fue así como se descubrió que en todos los países del mundo las mujeres tenían esa situación

desventajosa, en cuanto a que no se les reconocen todos sus derechos. entonces, estudios para saber si había diferencias físicas o psicológicas que un sexo superior al otro, sin encontrar diferencias de género, claro está sabemos que hay diferencias físicas importantes del sexo, unas personas pertenecen al sexo femenino y otras al sexo masculino, sin embargo, esto no significa que las personas de un sexo sean más inteligentes o tenga mayores habilidades y/o capacidades que otras".¹⁵



En mi experiencia laboral, he observado que las limitaciones no solo son impuestas a la mujer, al hombre por el contrario se le educa en la sociedad para ser fuerte y valiente, la falta de valor solo pondría en duda su hombría, se le enseña a no mostrar sus sentimientos, a no llorar, a no entristecer y jamás mostrarse débil, debe participar en todo, opinar sobre lo que ocurre dentro de su comunidad o barrio y dentro de la familia, de lo contrario no será inteligente, se le enseña a dominar a la mujer, a someterla a su sabor y antojo, pues vivimos dentro de una sociedad que está educada en un ámbito de machismo en el que colaborarán tanto hombres como mujeres; y esta es una de las causas por la que existe violencia intrafamiliar, enfocada más a victimizar a las mujeres por el mismo rol que se les ha enseñado dentro de la sociedad.

1.6 Tipos de violencia

Entre los más conocidos y que más a menudo se manejan son los siguientes:

¹⁵ Procuraduría de los Derechos Humanos, *La mujer y los derechos humanos*, Pág. 9.

1.6.1 Violencia física



“Este tipo de violencia se manifiesta a través de los golpes, patadas, tirones de pelo, fracturas, heridas, amenazas con armas y hasta la muerte, etc. Estas agresiones son las que normalmente las mujeres consideran y reconocen como manifestaciones de violencia.

1.6.2 Violencia sexual

Es toda conducta que entraña amenaza o intimida y que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de la mujer.

Este tipo de violencia configura los siguientes delitos: violaciones, incestos, raptos, abusos deshonestos, contagio de enfermedades de transmisión sexual. Etc.

Este tipo de violencia se da cuando una persona obliga a otra a tener relaciones sexuales sin su deseo o consentimiento, algo que suele ser común dentro de las parejas. La violencia sexual también ocurre cuando el cónyuge o compañero obliga a adoptar posiciones que no se desean, maltratarla durante el acto sexual, así también cuando el victimario obliga a la víctima a tener relaciones sexuales con otras personas, o cualquier otro acto que denigre a la víctima¹⁶

¹⁶ Monzón, Ob. Cít; Pág. 3.

Estos tipos de violencia transcritos anteriormente son sufridos por cualquier persona, no importando su condición económica, social, su género, grupo étnico, al que pertenezca o nivel educativo, sin embargo como hemos venido tratando dentro de la presente investigación son las mujeres las que más vulnerables se encuentran, pues el abuso se determina por la fuerza física la capacidad económica o las agresiones que sufre, así mismo los estereotipos donde a las mujeres se les evita, sentir, elegir, opinar, someterse a la voluntad del hombre, dedicarse a la crianza de los hijos, sacrificando incluso necesidades personales.



1.6.3 Violencia psicológica o emocional

“Ésta ataca los sentimiento y emociones de las personas víctimas de este tipo de violencia, se dice que la violencia psicológica es “Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación aislamiento, encierro o cualquier otra conducta o comisión que implique un perjuicio en la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer”.¹⁷

En relación a este tipo de violencia se manifiesta con gritos, insultos, desprecios, indiferencias, culpabilización de los problemas, humillaciones, sin embargo las mujeres que son las más afectadas en la violencia intrafamiliar, ven con tanta naturalidad un insulto dentro de su hogar que le restan importancia, por lo que dejan

¹⁷ *Ibid*, pág. 4.

pasar este tipo de situación, ellas lo toman como parte del castigo por alguna mala acción.



1.6.4 Violencia patrimonial o económica

“Son todas aquellas medidas tomadas por el agresor, como la destrucción y venta de objetos de la casa o patrimonio conyugal, los enseres y menaje de casa”.¹⁸

Esto implica en la mayoría de casos la venta de la vivienda y otros bienes propiedad de ambos, destrucción de documentos de identificación, así como la negación de asistencia económica u omisiones que afectan la sobrevivencia de la mujer, sus hijos e hijas y control del dinero.

Éste tipo de violencia consiste, en el rompimiento de los objetos que se utilizan en el hogar; y cuando el victimario utiliza el salario de la víctima sin su consentimiento para fines diferentes a la alimentación o desarrollo del hogar conyugal.

1.7 Violencia contra las mujeres

Al tratar la Violencia Intrafamiliar es necesario que aborde, el tema de la violencia contra la mujer la cual se puede definir como: “Toda expresión de dominio o acto agresivo, que se ejerce contra la mujer por su género; ocasionándole un daño tanto

¹⁸ Coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, **Plan nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres**, Pág. 7.

físico, sexual, psicológico o patrimonial. Así mismo puede definirse también como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.¹⁹



La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belem Do Pará, en su Artículo número 1, define la violencia contra la mujer de la siguiente manera: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado que se produce en el círculo familiar, en la comunidad y la que es perpetrada o tolerada por el Estado.

Esta agresión comprende entre otros, violación, maltratos y abusos sexuales, ocasionados por el conviviente o exconviviente de la mujer; torturas, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimiento de salud o cualquier otro lugar, ocasionados por cualquier persona”. “La violencia contra la mujer es la expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres, limitando sus posibilidades de desarrollo y el ejercicio de sus derechos. De acuerdo con la realidad social, política, económica e histórica de cada país, las manifestaciones de violencia

¹⁹ Revista Despertad, **violencia**, Pág., 4.

contra las mujeres revisten las más variadas formas, que van desde el abuso físico, el abuso sexual, psicológico, patrimonial e incluso la muerte”²⁰



“La violencia intrafamiliar se inscribe dentro del marco de la violencia contra la mujer, ya que la misma se debe a la desigualdad de poder entre hombres y mujeres en la sociedad”.²¹

Muchas mujeres no son conscientes de la violencia de la que son víctimas, llegando a pensar que es parte de la vida conyugal, sometiéndose así a las decisiones del jefe de familia.

Estando en tiempos de paz en Guatemala, la violencia contra la mujer se encuentra en constante ascenso, las cifras de mujeres asesinadas, golpeadas, maltratadas ha aumentado, no hay día que no aparezca en los periódicos la muerte de una mujer con serias muestras de violencia, estrangulación, señales de haber sido humilladas, denigradas, aparecen mutiladas de sus miembros sexuales, violadas, lapidadas; esto por el simple hecho de ser mujeres. (Prensa Libre, jueves, diecinueve de marzo del 2009, paginas 2 y 3.)

“Durante años se ha pensado que la mujer sólo sirve para hacer trabajos domésticos, evitando su desarrollo en todo campo, así que es lógico pensar que la

²⁰ Coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, **Ob. Cit;** pág. 7.

¹⁷ Escuela de Estudios Judiciales, unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, “**Modulo sobre Violencia Intrafamiliar**”, Pág., 4. Guatemala **Intrafamiliar**”, Pág., 4. Guatemala

violencia contra la mujer se da como un medio o mecanismo para impedir que se desarrollen como personas, ejemplo de ello, está en las muchas mujeres que siendo profesionales no salen a trabajar porque el esposo no se los permite; esto trae como consecuencia pobreza, falta de desarrollo, y resignación por parte de la víctima a quedarse en el hogar, teniendo los medios para desarrollarse como persona y profesionalmente”²².



1.8. Manifestaciones de violencia

“Son las acciones u omisiones susceptibles de causar daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial” ²³

1.8.1 Manifestaciones de la violencia intrafamiliar por acción

“Es la violencia física, psicológica, sexual, o patrimonial, temas que ya han sido tratados en la presente tesis, motivo por el cual no se desarrollan en el presente punto.

1.8.2 Manifestaciones de violencia por omisión

Éstas son iguales que las que anteceden, con la salvedad que éstas se llevan a cabo cuando, la persona omite ciertas acciones, como ejemplo: inicia un periodo de silencio con la víctima, sin hablar ni discutir, la ignora completamente como que no

²² López Guísela, **Aprendiendo a quitarnos la venda de los ojos, violencia intrafamiliar**, Pág. 21.

²³ Escuela de Estudios Judiciales, unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, **Ob.Cít**; Pág. 6

existiera, esto lo realiza el victimario con el objeto de provocar que la víctima se sienta afectada por tal situación.



Así también cuando el presunto agresor no cumple con su obligación, de brindar lo necesario para la alimentación de su familia”.²⁴

Las víctimas que sufren este tipo de abusos evitan en lo posible enojar a su agresor, el tipo de violencia por omisión se da también cuando la persona se encuentra enferma, no se le dedica tiempo no se le brinda cariño o no se le presta la atención, la violencia por omisión está ligada a la indiferencia, desinterés o falta de comunicación de la pareja.

1.9 Ciclo de violencia intrafamiliar

El análisis de las relaciones de agresión sufridas por las mujeres, de parte de sus parejas, fueron conceptualizadas en el llamado ciclo de violencia por la Doctora Leonore Walter, en “1989, fundamentada en estudios realizados por ella, basándose en la historia de vida de miles de mujeres que acompañó, en la recuperación de las agresiones vividas, que demostraron que los hechos no provienen de agresiones casuales entre iguales, sino de ataques sistemáticos de quienes ejercen poder”²⁵

²⁴ **Ibíd, pág. 7.**

²⁵ **Ibíd, Pág. 581.**

Esta teoría define el ciclo de la violencia contra las mujeres e identifica tres fases, separadas por períodos de tiempos cortos o largos que pueden durar horas, días, meses e incluso años.



1.9.1 Fase I. Acumulación de tensión

“Ésta fase se caracteriza por incidentes menores de agresión, casi siempre verbales, el agresor se muestra indiferente con silencios prolongados. Muchas mujeres buscan estrategias para evitar la segunda fase, siendo condescendientes, cumpliendo deseos y justificando la actitud de los agresores. Otras veces prefieren llegar al momento agudo enfrentando los golpes, a seguir en esta tensión de desgaste emocional”.²⁶

A esta fase también se le denomina acumulación de enojo, en la cual el agresor “provoca incidentes de agresión menores, se enoja por todo, se comporta violento sólo entra en la casa, la humilla, hay tensión y hostilidad de parte de él”.²⁷

Respecto a esta fase. El victimario, trata a la víctima como una sirvienta, no la deja tomar decisiones, define el rol de él como hombre y el de ella como mujer, provocándole miedo a través de miradas mal intencionadas, destrozando objetos, todo esto con la intención de provocar a la víctima para que actúe y así tener un motivo

²⁶ Coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, **Ob. Cit;** Pág. 8.

²⁷ Monzón, **Ob. Cit;** Pág. 7.



suficiente para agredirla y poder justificar su acción por la conducta asumida por víctima.

1.9.2 Fase II. Agresión

“Se caracteriza por actos de agresión física, emocional y verbal que pueden durar horas incluso días, en la más brutal situación puede tener graves consecuencias. Las agresiones van desde, “jalones” de pelo, pellizcos, bofetadas, patadas, violaciones continuas, golpes contundentes que pueden provocar hasta la muerte. Es entonces cuando algunas mujeres buscan ayuda y logran salir momentáneamente de la situación de violencia que enfrentan”.²⁸

Esta fase provoca que la víctima tome la decisión y busque ayuda y se esconda, decide irse de la casa, busca grupos de apoyo y se aísla, en el peor de los casos la víctima ha llegado incluso al suicidio, sin que muchas veces se realice una investigación enfocada a la violencia intrafamiliar.

1.9.3. Fase III. Minimización

Ésta no se encuentra contemplada en todos los textos consultados, pero se considera de vital importancia incluirla dentro de la presente investigación, ésta fase consiste en que el victimario insiste en “negar el hecho y hacer ver como un problema

²⁸ Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, **Ob. Cit**; Pág. Pág. 4.

²⁸ Monzón, **Ob.Cit**, Pag. 7.

pequeño, la violencia intrafamiliar, culpando al alcohol o a las drogas, niega la gravedad del evento.²⁹ En esta fase el victimario manifiesta que por el estado en el que se encontraba no sabía lo que hacía, que no era conciente de sus actos.



1.9.4 Fase IV. Tregua amorosa o fase de arrepentimiento

“Éste periodo es una aparente calma en donde el agresor se muestra arrepentido, sabe que se excedió y teme ser abandonado. En ésta etapa el agresor trata de mostrar cariño halagando a la agredida con regalos, promete que no volverá a suceder, pero al mismo tiempo la culpa de haber causado la agresión, provocando en ella una desvalorización del incidente. Luego, inicia nuevamente la fase I, que se convierte en un círculo vicioso.”³⁰

“Así mismo en esta fase el agresor se muestra cariñoso y amable, pide perdón y se arrepiente, se muestra encantador, promete que no volverá a suceder, cree que ella ya aprendió la lección, deja de beber y le da regalos, dice No que no puede vivir sin la víctima y amenaza con suicidio.

En la mayoría de casos, la víctima cuando observa que el agresor se muestra arrepentido, y trata de halagarla con regalos, cura sus heridas, la trata con amor con cariño, con respeto, dándole el lugar que se merece, le ofrece disculpas y le pide

³⁰ Coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, Ob.Cit.; Pág.8

perdón por el incidente, ésta piensa que el victimario realmente está arrepentido y accede a los deseos de éste”³¹



En mi experiencia laboral, he podido apreciar que cuando se da ésta fase, la víctima, si en caso presentó denuncia contra su agresor, acude a la institución donde presentó la misma, con el objeto de desistir del proceso, solicitando quede sin efecto, indicando que ha conversado con su esposo y que ha decidido darle una oportunidad más por su hogar, por sus hijos, y porque ella cree que el agresor realmente está arrepentido, ¿cuánto durará esto? lo máximo unos meses, luego inician nuevamente las agresiones convirtiéndose en un círculo de violencia intrafamiliar que mientras no se rompa seguirá en la misma forma.

En este apartado considero necesario, incluir lo siguiente.

El ciclo de la violencia desde el punto de vista de las víctimas.

En este ciclo las víctimas experimentan una serie de sentimientos, que traen como consecuencia otras actitudes que provocan su baja auto-estima, terminando por aceptar su situación. Este ciclo se da de la siguiente manera:

Fase 1 Acumulación de enojo

“Angustia - lo consiente.

Ansiedad -evita situaciones tensas

³¹ Monzón, Ob. Cít; Pág.7



Miedo -minimiza y justifica la agresión

Desilusión.- desilusión.

Fase 2. La víctima experimenta: miedo odio, impotencia, soledad, dolor, parálisis, disociación.

Fase 3. La víctima experimenta: Culpa, vergüenza, confusión, miedo, lástima propia, dolor.

Fase 4. Experimenta: miedo, confusión, ilusión, lástima por él, retira la denuncia, cree en las promesas”.³²

1.10 Ruta crítica de las víctimas de violencia intrafamiliar

“Es la secuencia de las decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una víctima afectada, para enfrentar la situación de violencia que experimentan y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda. Son los pasos que deben seguir las personas que sufren violencia y maltrato para proteger sus derechos y los de su familia.... La ruta crítica es un proceso literatito constituido tanto por factores impulsores relacionados con las mujeres sobrevivientes de violencia y las acciones emprendidas por éstas, así como las respuestas de los prestatarios de servicios, que a su vez vuelven a afectar los factores impulsores por parte de las mujeres”.³³

³² *Ibid.*, Pág. 7

³³ *Ibid.* pág. 14



“Al momento de la agresión o inmediatamente después, la Policía Civil está facultada para ingresar a la casa donde se produce la agresión para proteger la vida y la seguridad de la persona que está siendo agredida. Después de la agresión, las personas que son testigos o la propia víctima pueden denunciar a las autoridades lo ocurrido, la denuncia debe hacerse lo más pronto posible, para reducir riesgo y poder certificar la gravedad de los golpes, sí es que se llegó a eso, no importa la razón por la que se originó la violencia, por ejemplo una discusión sobre un terreno, asuntos íntimos de pareja o de la relación familiar, en cualquier caso debe denunciarse. La propia víctima, un pariente o cualquier persona que haya sido testigo o bien esté enterada del hecho pueden presentar una denuncia por violencia intrafamiliar. La misma puede hacerse de forma oral (hablada) o por escrito. No se necesita de la asistencia de un abogado para presentarla. En caso que la víctima sea menor de edad puede ser presentada de oficio por el Ministerio Público.”³⁴

Dentro de los principales obstáculos a los que se enfrentan las víctimas de violencia intrafamiliar en la tramitación del procedimiento, se resume de esta manera:

1. “Al presentar la denuncia al órgano jurisdiccional, la víctima se enfrenta con que la carga de trabajo en algunas instituciones, hace imposible la prontitud de la aplicación de las medidas de seguridad, y en algunas ocasiones no les interesa o le restan importancia a estos asuntos.

³⁴ Monzón, Ob.Cit; Pág. 14



2. La distancia en las comunidades lejanas, donde no existe transporte para la víctima pueda denunciar con prontitud, mientras tanto tendrá que pasar la noche con el agresor, arriesgándose a que la siga golpeando o incluso la asesine, o bien pasa la noche en la calle o pernocta con algún vecino o vecina.
3. Tenemos también la revictimización, ésta suele darse cuando la víctima se enfrenta con que el acceso de las mujeres a la justicia para denunciar los actos de violencia en su contra o para buscar mecanismos de protección es arduo, en primer lugar está el acceso a la instancia que recibe la denuncia, que a veces se encuentra muy lejos de donde ésta vive, por lo que tienen que recorrer largas distancias, luego deben repetir varias veces su historia: a la policía, a la fiscalía, al juez, a la trabajadora social, etc. Y muchas veces las personas que las atienden no siempre han sido capacitadas o sensibilizadas sobre la violencia intrafamiliar y reciben a las mujeres con estereotipos sexistas que las humillan y asustan, sufriendo así una revictimización, por lo que en muchas ocasiones desisten de la denuncia”³⁵
4. “Se enfrentan así mismo con el problema del idioma, pues en algunas instituciones no existen intérpretes para prestarle la debida atención.
5. El largo papeleo que conlleva el trámite de estas medidas.
6. Las medidas de seguridad no siempre son dictadas de forma inmediata, por lo que las mujeres deben esperar varios días para contar con la resolución de protección,

³⁵ www.alianzaintercambios.org. consultada 19 de junio de 2008.



poniendo en alto riesgo su vida y su integridad, en estos casos, las mujeres, salen de la casa con sus hijos sin tener un lugar a dónde ir, mientras que el agresor permanece en el domicilio familiar”³⁶

7. “La falta de un albergue a donde poder acudir para poder sanar sus heridas, tener un techo, un lugar donde preparar sus alimentos, asearse y hacer sus necesidades fisiológicas. son muy pocos los albergues que existen para asistir a las mujeres y a sus hijas e hijos, cuando deben salir del hogar como una medida preventiva. En la mayoría de lugares, no tienen a donde acudir pues no hay albergues o son insuficientes y los pocos que existen no tienen las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de las mujeres y sus hijos e hijas. Este no es solamente un problema para la víctima que denuncia sino también para la Institución donde se recibe la denuncia, porque no se cuenta con un albergue cercano a donde remitir a la víctima mientras se dictan las medidas, ésto por la carga de trabajo que presentan algunos juzgados.
8. No existe tampoco una red de cobertura amplia de asistencia psicológica o de acceso a especialistas que ayuden a la mujer víctima de violencia intrafamiliar a tomar las mejores decisiones para su bienestar.
9. No existen centros de rehabilitación para los agresores a fin de terminar con los ciclos de violencia intrafamiliar.

³⁶ Péren Roquel, *Ob. Cít*; Pág. 70.



10. Ausencia de acompañamiento a las mujeres, quienes tienen que atravesar solos procesos revictimizantes desde diferentes instituciones, lo que muchas veces se transforma en el abandono de los procesos de búsqueda de justicia, y peor aún, volver a la situación de violencia ante la falta de alternativas.”³⁷
11. Otro aspecto es que una vez denunciado el hecho y dictadas las medidas de seguridad, resulta que el agresor ya ha cerrado el hogar conyugal no se encuentra en su domicilio, es decir imposibilita la notificación de las medidas. (aspecto que se da en el diario laboral de los notificadores y oficiales de Juzgados).
12. “Una vez dictadas y notificadas las medidas de seguridad, así como oficiado a la Policía Nacional Civil para la protección de la víctima, ésta institución no acude al auxilio, de la víctima.
13. La falta de psicólogos dentro de las instituciones encargadas de velar por la protección de la víctima de violencia intrafamiliar.
14. La falta de alimento para ella y sus hijos, porque como no tiene oportunidades de trabajo, deberá cuidar a los niños más pequeños, ésto dentro de las comunidades más lejanas en el interior del país, que es quizás donde menos apoyo se recibe por parte de las instituciones encargadas de velar por la protección de estas víctimas; ésto provoca que se vean encerradas y atrapadas en un callejón sin mayor salida.

³⁷. Alianza intercambios, **Audiencia Regional de Violencia Doméstica en Centro América**, <http://www.alianzaintercambios.org>. 16 de junio 2008.



15. Se enfrenta a las críticas y señalamientos de la sociedad, la tildan de ser mala por denunciar a su compañero de hogar, justificando que ella se merecía los golpes y las agresiones porque no se porta bien”³⁸

1.11 Consecuencia de la violencia intrafamiliar

1.11.1 Consecuencias personales

“Estas consecuencias no son solamente para la víctima de violencia intrafamiliar, sino para otros miembros del grupo familiar como, los hijos e hijas, afecta la vida social, puede causar a la víctima, según Diana Valle Ferrer citada por CONAPREVI (2003: 4), un sentimiento de miedo, temor, ansiedad, coraje, vergüenza, humillación, pena, tristeza, y sentimientos de pérdida, así mismo pueden tener dificultades para dormir, concentrarse, hipervigilancia, problemas con su autoestima, que esto implica la falta de higiene, arreglo personal, abandono físico y dificultades interpersonales”³⁹

1.11.2 Consecuencias legales para la persona agresora

Las consecuencias legales de la violencia intrafamiliar para la persona agresora, en relación al procedimiento y penas anteriores ha variado en virtud que en el proceso anterior se recibía la denuncia y se juzgaba mediante el procedimiento de faltas en el

³⁸ www.nodo.50/mujeresred/spid. consultada 26 de agosto 2008.

³⁹ Péren Roquel, *Ob. Cit*; Pág. 35.

Juzgado de Paz, si existía delito se certificaba al Ministerio Público para su investigación, actualmente con la aprobación y entrada en vigencia; del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la mujer, no se tipifica y se procesa al individuo por una falta, sino que según la acción de éste, se tipifica en los siguientes delitos:



“Femicidio, comete delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer...La persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de 25 a 50 años, y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva.

Violencia contra la mujer. Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia físico, sexual o psicológica...La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a 12 años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias, la persona responsable del delito de violencia psicológica contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a ocho años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.

Violencia económica. Comete delito de violencia económica contra la mujer, quien dentro del ámbito público o privado, incurra en una conducta comprendida en

cualquiera de los siguientes supuestos: **a.** menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de sus bienes o derechos patrimoniales o laborales; **b.** obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten, restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o que la eximan de responsabilidad económica, penal, civil o de cualquier otra naturaleza; **c.** Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indispensables para ejecutar sus actividades habituales; **d.** Someta la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijos e hijas; **e.** Ejercer violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer, con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar.



La persona responsable de este delito será sancionada con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias”. La violencia intrafamiliar puede ser planteada como causal de divorcio.

1.11.3 Otros delitos como consecuencia de violencia intrafamiliar

“**Lesiones leves.** Enfermedad o incapacidad para el trabajo de diez a 30 días, pérdida o inutilización de un miembro no principal, cicatriz visible o permanente en el rostro. (Prisión de seis meses a tres años).

Lesiones graves. Debilitación permanente de un órgano o miembro principal o algún sentido, anormalidad permanente en el uso de la palabra, incapacidad para el trabajo por más de un mes, deformación permanente del rostro. (Prisión de dos a ocho años).



Lesiones gravísimas. Enfermedad mental o corporal cierta o probablemente incurable, inutilidad permanente para el trabajo, pérdida de un miembro principal o de la voz, pérdida de la palabra, pérdida de un órgano o un sentido, incapacidad para engendrar o concebir (Prisión de tres a 10 años).

Lesiones específicas. Quien de propósito castrare o esterilizare, dejare ciego o mutilare a otra persona". (Prisión de cinco a 12 años).

Contagio venéreo. Quien conociendo que padece enfermedad de transmisión sexual, expone a otro al contagio. (Multa de 50 a 300 quetzales). Quien contagia de enfermedad de transmisión sexual a otra persona. (Prisión: de dos meses a un año). (Solo se persigue si la parte afectada así lo dispone).

Violación y violación agravada. Quien yaciere con mujer, en contra de su voluntad, a su cónyuge, o siendo pariente de la víctima dentro de los grados de ley. Si la víctima muere, 30 a 50 años. Si muere y es menor de 10 años, pena de muerte.

Abusos deshonestos. Comete abuso deshonesto quien realiza en persona de su mismo o de diferente sexo, actos sexuales distintos al acceso carnal. (Prisión de ocho a 30 años).

Incesto. Comete incesto quien yaciere con su ascendiente, descendiente o hermano. (Prisión de dos a cuatro años), en caso de ser la víctima descendiente menor de edad, la pena se eleva de tres a seis años.

Parricidio. Quien conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, será castigado como parricida”⁴⁰



Así mismo, es necesario incluir los delitos creados como consecuencia de la reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala a través del decreto número 9-2009, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de Personas, por establecer que dentro de la violencia intrafamiliar pueden darse este tipo de delitos.

“Artículo 28. Se reforma el Artículo 173 del Código Penal, el cual queda así Artículo 173.

Violación sexual. Quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí mismo, será sancionado con pena de prisión de ocho a 12 años....

Artículo 29, se adiciona el Artículo 173 bis del Código Penal, el cual queda así: Artículo 173 bis. **Agresión sexual.** Quien con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación será sancionado con prisión de cinco a ocho años...

Artículo 32. Se reforma el Artículo 188 del Código Penal, el cual queda así. Artículo 188

Exhibicionismo sexual. Quien ejecute o hiciere ejecutar a otras personas, actos

⁴⁰ Monzón, Ob. Cit; pág. 21.

sexuales frente a personas menores de edad o personas con incapacidad cognoscitiva, será sancionado con pena de tres a cinco años de prisión.



Artículo 34. Se reforma el Artículo 190 del Código Penal, el cual queda así: Artículo **Violación a la intimidad sexual**. Quien por cualquier medio sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual y se apodere o capte mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad, será sancionado con prisión de uno a tres años...

Artículo 36. Se reforma el Artículo 191 del Código Penal, el cual queda así: Artículo 191 **Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución**. La explotación de una persona mayor de edad, a través de la promoción facilitación o favorecimiento de su prostitución, será sancionado con prisión de cinco a 10 años y con multa de cincuenta mil a cien mil quetzales...

Artículo 47. Se adiciona el Artículo 202 Ter al Código Penal, el cual queda así: Artículo 202 Ter. **Trata de personas**. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación..."

1.12 Procedimiento para la tramitación de denuncia de violencia intrafamiliar.



Este procedimiento se inicia con una denuncia, la cual según lo preceptúa el Artículo 299 del Código Procesal Penal deberá contener en lo posible, el relato circunstanciado del hecho, con indicación de los partícipes, agraviados y testigos, elementos de prueba y antecedentes o consecuencias conocidas; la denuncia en estos casos es un mecanismo para evidenciar la problemática de la violencia conyugal que sufren las mujeres, también es una manera en que las mujeres obtienen una protección y una sanción a las personas que lo ejercen.

La Enciclopedia Encarta 2007, define el término denuncia como la acción de declarar o comunicar ya sea de manera oral o escrita, un hecho que constituye un delito o una falta, ante un órgano judicial, la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público o ante un órgano que corresponde, lo que demuestra que las mujeres pueden accionar ante el sistema de justicia para hacer cumplir un derecho.

El acceso a la justicia es el medio por excelencia para articular mejoras en la seguridad ciudadana, respetando los derechos humanos. Al momento de la agresión o inmediatamente después, la Policía Nacional Civil está facultada para ingresar a la casa donde se produce la agresión a fin de proteger la vida y la seguridad de la persona que está siendo agredida. Después de la agresión, las personas que son testigos o la propia víctima pueden denunciar a las autoridades lo ocurrido.

“La denuncia debe hacerse lo más pronto posible, para reducir riesgo y poder certificar la gravedad de los golpes, si es que se llegó a eso. No importa la razón por la que se originó la violencia”⁴¹



La denuncia puede hacerse de forma oral (hablada) o por escrito. No se necesita de la asistencia de un abogado para presentarla; en caso que la víctima sea menor de edad puede ser presentada de oficio por el Ministerio Público.

1.13. Instituciones encargadas de recibir las denuncias por casos de violencia intrafamiliar

Según el Artículo 4 de la Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, las instituciones encargadas de recibir las denuncias son:

1. El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
2. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
3. La Policía Nacional Civil.
4. Los Juzgados de Familia.
5. Bufetes Populares.
6. El Procurador de los Derechos Humanos.

⁴¹ López, Ob. Cit; pág. 32.

Quien reciba la denuncia deberá remitirla a un juzgado de familia o del orden penal según corresponda, en un plazo no mayor de 24 horas.



En este caso considero necesario incluir dentro de la presente investigación, los delitos en que incurre una persona tanto particular como funcionario o empleado público, en caso de tener conocimiento del delito de violencia intrafamiliar y no denunciarlo, pues éste es un problema social que nos incumbe a todos, no solamente a la persona que lo padece, según el Artículo 457 del Código Penal, (el subrayado es iniciativa de la investigadora) el delito se denomina omisión de denuncias y consiste en que “el funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de un hecho calificado como delito de acción pública y a sabiendas, omitiere o retardare hacer la correspondiente denuncia a la autoridad judicial competente; será sancionado con multa de 100 a 1,000 quetzales. En igual sanción incurrirá el particular que, estando legalmente obligado, dejare de denunciar”.

1.13.1 Pasos a seguir al presentar denuncia de violencia intrafamiliar

“Si solicita auxilio a la policía nacional civil, ésta debe socorrer y prestar la protección a las personas agredidas, aún cuando se encuentren dentro de su domicilio. Cuando se sorprende a alguien en flagrancia, es decir cuando la persona es sorprendida cometiendo la agresión o inmediatamente después, se le puede detener sin necesidad de orden judicial y ponerla a la orden de la autoridad competente: la Policía Nacional Civil debe levantar informe o parte policial sobre los hechos, tomando

nombres y direcciones de testigos en caso se necesitare requerirlos en un proceso judicial, la Policía Nacional Civil envía la denuncia al Juzgado de Paz o de Familia



Si la denuncia se presenta al Ministerio Público.

El Ministerio Público debe recibir la denuncia y remitirla al Juzgado de Familia o de Paz antes de 24 horas, para que se le resuelvan las medidas de protección.

Debe determinar si existe delito; en caso positivo, procederá a la investigación para iniciar el proceso penal. Para orientación general y atención emocional, la remitirá a la Oficina de Atención a la Víctima.

Si la denuncia se presenta a un juzgado de paz.

Recibida la denuncia se otorgan de inmediato las medidas de seguridad que el juez crea convenientes, las cuales no podrán durar menos de un mes ni más de seis meses, excepto, la orden de allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes. El Juzgado de Paz, actúa cuando en el lugar no hay juzgado de familia o en días y horas fuera de horario de trabajo, después de las 15 horas con 30 minutos, feriados, asuetos o fines de semana. Una vez notificadas las partes de las medidas de seguridad, se envía el expediente al Juzgado de familia jurisdiccional con el objeto de que éste confirme las medidas de protección, previo se le da audiencia al presunto agresor, si se opone a las medidas se abre a

prueba, luego se resuelve; y en caso de no haber oposición se confirman las medidas otorgadas, se remite certificación del expediente a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público departamental, para que proceda a la investigación del delito cometido por el agresor”⁴²



Lamentablemente este procedimiento no se cumple a cabalidad, en virtud que la carga de trabajo en todas las instituciones evita que los actos procesales se lleven a cabo en tiempo, la falta de disponibilidad de transporte, horario, y la falta de ratificación de la víctima son inconvenientes en los que se encuentra los tribunales, o instituciones que reciben las denuncia, así mismo la ausencia del agresor después de cometido el hecho imposibilita la notificación de las medidas; otra de las causas es la falta de albergue para proteger a la víctima mientras dure el proceso, no obstante de existir algunos albergues, éstos necesitan que la víctima llene ciertos requisitos absurdos por cierto que imposibilitan su protección inmediata. Se han dado casos en los que han tenido que pasar la noche dentro de los Juzgados para no quedar en la intemperie.

El resultado de la denuncia de violencia intrafamiliar debe ser la protección inmediata de la persona agredida, a fin de evitar consecuencias más graves.

⁴² Monzón, Ob, Cit; pág. 16.



1.12.3 ¿Quiénes pueden denunciar?

“La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser en forma escrita o verbal, puede ser presentada por: Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar. Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental y cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma; cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo o cualquier testigo del hecho. Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al Artículo 298 del Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Que preceptúa que: Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado, según lo establecido con el Artículo 457 del Código Penal. Así mismo las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.

Si la víctima fuera menor de edad, será representada por el Ministerio Público cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad; y cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal”⁴³

⁴³ López, Ob. Cit; pág. 33.



“Las instituciones que ordenan medidas de protección para la víctima de violencia intrafamiliar son: Los Juzgados de Familia, juzgados de paz, a las instituciones pueden ordenar a la Policía Nacional Civil, brindarle protección y acompañamiento a las víctimas. Entre las instituciones que atiende la violencia intrafamiliar cuando es falta o delito, tenemos el: Juzgado de Paz, (conocen a prevención), Ministerio Público (investiga y presenta acusación), Juzgado de primera Instancia Penal (en delitos, dictamina sobre el caso). La protección inmediata de las personas sobrevivientes de violencia intrafamiliar es el objeto principal de la Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, en ella se establecen 16 medidas de seguridad que el juzgador puede aplicar, dando la posibilidad de complementarlas con otras disposiciones contenidas en el Código Penal

El Artículo 88 del Código Penal establece: “Las medidas de protección inmediatas tienen un tiempo mínimo de un mes y hasta un máximo de seis meses, prorrogables”⁴⁴

El tiempo se determinará según la gravedad de cada caso en particular. Las medidas de seguridad se clasifican de la siguiente manera:

Medidas para evitar mayores riesgos.

1. “Salida inmediata del presunto agresor de la residencia común.
2. Allanamiento de la morada cuando hay riesgos.

⁴⁴ Monzón, Ob. Cit; Pág. 17.

3. Prohibir armas en la casa cuando se usan para intimidar o causar daño a la familia.
4. Decomisar armas al presunto agresor, aún cuando tenga licencia de portación.
5. Suspenderle provisionalmente la guarda y custodia de hijos menores de edad.
6. Que se abstenga de interferir en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos/as.
7. Suspender el derecho a visitar a sus hijos/as, en caso de agresión sexual a menores.
8. Prohibirle perturbar o intimidar a cualquier integrante del grupo familiar.
9. Prohibirle el acceso al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio⁴⁵



Medidas para asegurar la sobrevivencia familiar

1. "Fijar una obligación alimenticia provisional, de conformidad con el Código Civil.
2. Disponer el embargo preventivo de bienes del presunto agresor, sin depósito de garantía.
3. Levantar inventario de bienes inmuebles del núcleo habitacional, en particular el Menaje de casa u otros que sirvan de medio de trabajo a la persona agredida.

⁴⁵ *Ibíd*, Pág. 18.

4. Otorgar el uso exclusivo del menaje de casa a la persona agredida, por un plazo determinado.
5. Ordenarle que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida; si es mayor de 60 años o discapacitada, se incluyen los instrumentos indispensables para que pueda valerse por sí misma.
6. Ordenarle la reparación en efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos.



Medidas para reorientar la conducta agresiva.

1. Asistencia obligatoria a programas terapéuticos individuales o en pareja.
2. Internamiento del victimario en centros de desintoxicación alcohólica o drogadicciones.
3. La obligación de prestar servicios sociales a la comunidad.
4. Asistencia obligatoria a programas de control de carácter y de la ira.
5. Asistencia a centros educativos o de tratamiento especial, que brinden capacitación respecto al tema de violencia intrafamiliar, y de su responsabilidad.
6. la obligación de ingresar a una congregación religiosa, respetando sus creencias.⁴⁶

⁴⁶ Monzón, Ob.Cit; Pág. 19.



CAPÍTULO II



2.1 Situación de las víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Comalapa, al no resolver el problema de un albergue

En el municipio de San Juan Comalapa, del departamento de Chimaltenango, son muy fuertes los antecedentes e historia de una cultura machista, actualmente las víctimas de la violencia intrafamiliar cuando se deciden a denunciar a su agresor se dan cuenta que no recibirán el apoyo que necesitan de su familia y de la sociedad que las juzga como las culpables de la situación; entonces a la víctima no le queda más remedio que abandonar la denuncia, por la falta de un lugar a donde acudir, la falta de apoyo psicológico, social, jurídico etc. En el caso de las comunidades lejanas ubicadas en este municipio, el transporte es muy oneroso y el trasladarse a pie, al Juzgado de Paz, les implica generalmente hasta tres horas de camino por la falta de transporte o recurso económico, mismas que tendrá que recorrer de regreso, donde quizá ya esté el agresor dispuesto a golpearla nuevamente. Surge entonces la necesidad de crear un albergue al que la víctima pueda acudir, mientras se resuelve su situación, tiempo en el cual sanarán sus heridas, pues aunque las medidas sean dictadas con prontitud, estas no tendrán el efecto hasta en tanto no sea notificado al victimario, situación que se torna un calvario para la víctima ya que tendrá que esperar para volver a la casa.

En este apartado consideré necesario incluir entrevistas que realicé a algunas víctimas de violencia intrafamiliar, ésto con el fin de establecer la necesidad de la creación de los albergues para protección de las víctimas.

Dentro de las entrevistas que se realizaron, se encuentra la de la señora: ~~Sonia~~ Adelaida García, víctima de violencia intrafamiliar y residente en el casco urbano del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, quien presentó una denuncia verbal en el Juzgado en mención, el 18 de junio del año 2008, en dicha oportunidad manifestó ser víctima de violencia intrafamiliar por parte de su conviviente Enrique Elel Castro.



Las preguntas que le formulé fueron las siguientes: ¿Recibió usted la ayuda y el apoyo necesario en la tramitación de su denuncia?, manifestó: “Por parte de las autoridades sí, me brindaron las medidas necesarias, pero como mi conviviente me agredió en la noche no tenía a donde trasladarme, mientras llegaba el día para poder denunciar, por lo que me vi en la necesidad de molestar a unos vecinos para poder pasar la noche en lo que se presentaba la denuncia”. Se le pregunta, ¿tenía usted conocimiento de lo que es violencia intrafamiliar y a donde acudir a denunciar?. Manifiesta: Sí, yo había recibido una plática hace tiempo, pero también los vecinos le platican a uno a donde denunciar, así que como ya no aguantaba me decidí a denunciar”. Se le pregunta ¿considera usted necesario la apertura de un Albergue para víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Comalapa, a lo que manifestó.

“Eso sería una gran bendición, pues con esto me ha sucedido a mi no tenía a donde ir, mi familia se encuentra lejos de aquí, pues yo me casé y mi esposo me trajo a vivir aquí, así que no conozco a mucha gente sin embargo algunos vecinos me brindaron apoyo, pero después ya no tiene uno a donde ir y no sabe qué hacer, en mi



caso salí corriendo de la casa y no saqué ni dinero ni ropa, entonces no tuve más remedio que pedir auxilio, y curarme como pude de los golpes que me dio mi esposo solamente”. Se le pregunta. ¿Considera usted que el apoyo brindado por parte de las autoridades en su denuncia y las medidas dictadas a su favor son suficientes para terminar con su problema de violencia intrafamiliar? Manifestó “En el Juzgado me atendieron bien, pero me dio un poco de miedo cuando en las medidas aparecía que saliera mi esposo de la casa, porque si él se enteraba, capaz que regresaba a pegarme en la noche, así que no regrese ese día, que tal si me pegaba por denunciarlo, me dijeron en el juzgado que llamara a la policía, si este señor me agredía nuevamente, pero ya los conozco nunca van, siempre dicen que no hay suficiente personal o que uno lleve al señor a la estación imagínese, para mí es necesario más protección o tener un lugar donde estar uno que se le de apoyo necesario, comida para mi y para mis hijos, que le enseñen a trabajar a uno, porque como uno solo ha estado en la casa, no sabe hacer otra cosa.”

Seguidamente procedí a entrevistar a otra de las víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de San Juan Comalapa pero del área rural, siempre elegida del libro de registro de violencia intrafamiliar del Juzgado de Paz de este municipio. La señora María Isidra Mux Pichiyá, quien presentó su denuncia en forma verbal, el 11 de mayo del año dos mil ocho, durante la entrevista se le preguntó a la denunciante ¿Si recibió la ayuda y el apoyo que necesitaba, y cómo hizo para trasladarse de su aldea para el casco urbano del municipio?. Manifiesta la entrevistada:



“Al presentar mi denuncia al juzgado de Paz fui bien atendida, ya que había un intérprete para que me entendiera lo que iba a manifestar, entre los obstáculos que tuve, está que para poder denunciar tuve que esperar que amaneciera y dormir en la casa escondida un poquito, porque mi esposo me había pegado y por temor a que lo hiciera nuevamente ya no dije nada, hasta otro día pude salir de mi casa y caminar de la aldea para el juzgado, lo que me llevó aproximadamente dos horas y media de camino, porque no era día de mercado para que hubiera bus y como no pude sacar dinero de la casa para trasladarme en un pick-up, tuve que recorrer el camino a pie. A mi esposo el día que lo denuncié no se le encontró en casa para notificarle las medidas, por lo que solicité albergue con mis suegros, pero la posada que solicité a mis suegros me fue negada, porque ellos se encontraban molestos por la denuncia, ellos creen que los problemas se deben resolver dentro de la familia sin molestar a las autoridades.”. Se le pregunta “Como resolvió su problema de Albergue? Manifiesta: “tuve que quedarme en la casa porque no tenía a donde ir; y esperar a que se le notificara a mi esposo para que lo sacaran de la casa, gracias a Dios, que él (su esposo) no llegó a dormir esa noche a la casa, sino es capaz que me pega otra vez”.

Dentro del presente trabajo de tesis realicé las siguientes entrevistas a las autoridades locales, con el fin de investigar o establecer, si existe algún proyecto en camino dentro de su plan de trabajo, que permita solucionar el problema de albergue de las víctimas de violencia intrafamiliar, o algún otro proyecto que permita protegerlas o por lo menos brindarles un apoyo para su desarrollo personal para erradicar este mal social.

La primera entrevista verbal, la realicé a personal del Juzgado de Paz del municipio de San Juan Comalapa. “la señorita Rosa Vidalia Martín Cúmez, en este Juzgado se conocen muchos casos de violencia intrafamiliar, hay casos en por ser un Juzgado de turno, se reciben las denuncias a cualquier hora, pero luego nos encontramos con la problemática de la falta de un albergue en las horas de la noche, puede resolverse cuando la víctima es del área urbana, pues se refugia con sus familiares, mientras dura el proceso de las medidas, que siempre se dictan inmediatamente, ahora bien no sucede lo mismo con los casos del área rural, pues no tienen familiares cercanos, vienen golpeadas y no hay lugar donde se les atienda inmediatamente para curar los golpes, por lo que por más que se dicten las medidas inmediatamente, no habrá donde se aloje la víctima. Otro problema que nos enfrentamos, a parte de la falta de un albergue es que las mismas familias de las víctimas no les prestan el apoyo necesario, pues a veces hasta llegan a justificar al agresor, pues según ellos la mujer provocó que la agredieran”.



Así mismo se entrevistó a la señora Antonieta Cúmez Simón, esposa del actual alcalde del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, a quien se le preguntó ¿Si dentro de su gestión existe algún proyecto para la protección o apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar?, quien respondió. “Bueno nosotros actualmente recién iniciamos con la apertura de esta oficina de la mujer que funcionará dentro de la Municipalidad de San Juan Comalapa, así que por el momento son pocos los proyectos que se están ejecutando en virtud de estar en planes aún, la oficina de la mujer, funciona con micro-créditos para las mujeres, para que ellas tenga oportunidad de tejer, o iniciar negocios, se trabaja con capacitaciones, en varias ramas pero nada



más”. Se le pregunta ¿Dentro de su administración existe algún proyecto a corto plazo para la apertura de un albergue para víctimas de violencia Intrafamiliar en este municipio? Manifiesta: “No como le repito únicamente se trabaja con capacitaciones y micro-créditos en grupo de mujeres, por el momento y durante este año no hay ningún proyecto en puerta, pero estamos anuentes a colaborar con alguna otra institución tanto gubernamental como no gubernamental para emprender un proyecto”.

Siguiendo con la entrevista se le pregunta. ¿Sí a consecuencia del nombre que lleva su oficina no le ha llegado algún tipo de denuncia de violencia intrafamiliar o que se acuda por ayuda de parte de la víctima? Contesta: “Bueno sí pero son realmente pocas hemos recibido unas cinco en lo que inicié este proyecto, pero lo único que se hace es remitirlas al Juzgado para que acudan a presentar su denuncia, no se les presta ningún otro tipo de ayuda. Yo estoy consiente de la realidad que afronta nuestro municipio con este mal social pero es necesario que se trabaje en conjunto tanto la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales como la municipalidad; para emprender un proyecto, porque considero que si es necesario en este municipio, aunque para serle sincera este proyecto de oficina para la mujer y con la ayuda que se les brinda las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, tienen mayor oportunidad de emprender un negocio y no depender en un cien por ciento económicamente de su esposo es uno de los objetivos de este proyecto, solamente”

También se entrevistó a la señora: Magda Argueta, representante de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI) en el departamento de Chimaltenango, quien según las



preguntas que se realizaron, indica que: “Actualmente dentro de nuestra delegación trabajamos únicamente con capacitaciones en todos los municipios o donde sean solicitadas, que no existe por el momento algún proyecto que se encuentra en ejecución por parte de esta oficina o de la Conaprevi en Chimaltenango para aperturar un albergue para víctimas de violencia intrafamiliar, según manifiesta esto se debe a que recientemente la Conaprevi sufrió una baja en su presupuesto, lo cual provocó que todos los proyectos que se encontraban no se puedan ejecutar, indica que a título personal ella tiene un proyecto que pretende iniciar, pero el mismo necesita apoyo de todo tipo, indica que el inmueble para el funcionamiento del albergue que tiene en proyecto podría conseguirse a través de la municipalidad, el equipamiento lo conseguiría a través de la Conaprevi, pero no ha encontrado gente ni el presupuesto para que éste se pueda sostener, pues dentro de la sociedad civil no hay apoyo necesario para poner en marcha este proyecto, se necesita el apoyo de las mismas mujeres para encaminar el proyecto así que por el momento solo se queda en plan”, se le pregunta si ¿tiene conocimiento de algún otro albergue funcionando en algún municipio o en el mismo departamento de Chimaltenango?.

“Manifiesta que dentro del municipio de Chimaltenango no, dentro de los municipios cercanos sabe que hay uno en el municipio de San Andrés Itzapa, que se llama Manos Amigas, el cual es de utilidad pero lamentablemente restringen mucho el ingreso a las mujeres y sus hijos víctimas de violencia intrafamiliar, posiblemente por el costo que éste trae, esta es una Institución no gubernamental, es el único que tiene conocimiento, ahora en la capital existe uno que se llama: Centro Integral de Ayuda para Mujeres Maltratadas (CIAMM), pero éste se dedica solamente a investigar y dar

capacitaciones, les brinda ayuda a las víctimas pero solo por una o dos noches por el costo que esto trae, lamentablemente la violencia intrafamiliar es un mal social pero las instituciones no pueden obtener mayores logros si la misma sociedad no se concientiza respecto a este asunto”, se le pregunta ¿Tienen dentro de esta delegación algún listado de los albergues que actualmente funcionan en el territorio de Guatemala? indica “No, realmente creo que ninguna institución tiene ese conocimiento pues no existe registro alguno, algunos funcionan dentro de las mismas comunidades y no acuden aquí para informar o dar capacitación alguna, además muchas veces no se revela la dirección de los albergues por seguridad de las víctimas.”



En base a la información proporcionada por la delegada de Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, se hace necesario realizar una entrevista a personal del albergue Manos Amigas, ubicado en el municipio de San Andrés Itzapa de este municipio, con respecto al funcionamiento y servicio que éste presta, a las víctimas de violencia intrafamiliar. Según Norma Rodas auxiliar en la Fundación Manos Amigas, institución que trabaja con víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Andrés Itzapa del departamento de Chimaltenango, “los sentimientos que muestran las víctimas al llegar al albergue son muy alarmantes, manifiesta que en sí el centro no reúne las condiciones que necesita un albergue para este problema social; pero sí las mínimas, manifiesta que antes de entrar al centro, esta institución, realiza un estudio a través de trabajadoras sociales que laboran en el centro, para que las víctimas que tengan menos posibilidades o apoyo familiar, ingresen, allí se les da capacitaciones, estudio para sus hijos e hijas menores de edad,

se cuenta con una clínica pequeña que permite brindar una atención de inmediata para cuando llegan heridas las víctimas.



El centro cuenta con áreas de capacitaciones en distintos oficios, esto con el fin de promover el desarrollo económico en las víctimas, darles una manera de ganarse la vida, se les enseña a valorarse como mujeres, se les enseña sus derechos, manifiesta la entrevistada que lamentablemente no se pueden dar el lujo de recibir a todas las víctimas de violencia intrafamiliar, aunque sean remitidas por un Juzgado, en virtud que el presupuesto de la institución no es muy alto y aunque es mucha la demanda no se dan abasto y si se recibieran más personas no se atendería a ninguna con eficiencia, manifiesta que el apoyo económico con que se mantiene el centro proviene de Italia y de otras instituciones internacionales, manifiesta que la estadía de una persona puede llegar a ser de una noche hasta de dos años, hasta cuando la persona sea capaz de mantenerse por sí misma, a veces se siguen programas con los menores hijos e hijas de las víctimas de violencia intrafamiliar para que puedan culminar sus estudios, esto varía según la necesidad de cada persona. Indica que aunque se ha brindado apoyo a todas estas personas no se logra al cien por ciento el objeto del albergue pues muchas lo abandonan y regresan con el agresor, aquí entonces se trata de brindar pláticas a los agresores ya que en muchas ocasiones no se puede evitar que la víctima regrese con su pareja, a pesar del apoyo brindado en el centro. Indica que la idea de trabajar solamente con las mujeres y los niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, es porque son los más vulnerables a sufrir de este mal, y que lamentablemente Guatemala es uno de los países latinoamericanos en los que no se les brinda mayor oportunidad a las mujeres”.

Según un estudio realizado por la fundación Kichin Konojel, que se dedica al apoyo económico y social de la mujer principalmente indígena, por considerarse la más golpeada en la violación de sus derechos, el municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, es uno de los siete municipios del departamento de Chimaltenango más golpeados por la violencia intrafamiliar, incluyendo a Patzicía, Tecpán, San Martín Jilotepeque, Santa Apolonia, Acatenango, y Parramos, a consecuencia del machismo y la falta de conocimiento de los derechos de las mujeres, manifiesta la licenciada María Antonieta Castro, directora de la Fundación Kichin Konojel, que actualmente se preparan para capacitar a miembros de comités, alcaldes auxiliares, organizaciones de mujeres, iglesias, municipalidad, para la propagación de los derechos, pero que por el momento no existe proyecto de crear algún albergue, porque se trabaja con programas y proyectos que llevan tiempo y es difícil muchas veces conseguir el financiamiento, por lo que de momento solamente trabajarán con capacitaciones”.



En lo que va del año en el Juzgado de Paz, del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, se han recibido 34 denuncias, cantidad similar a la que se contabilizaba el año interior, aunque las víctimas en este municipio se han animado a denunciar y a conocer y ejercer sus derechos más que en años anteriores, el problema de la falta de un albergue sigue existiendo en este municipio, ya que en múltiples ocasiones, manifiesta personal del Juzgado, un día presentan la denuncia y otro día quieren desistir, cuando se ven con la falta de apoyo y recursos necesarios para seguir con el proceso y desarrollarse solas. Por lo que se establece que la mayoría de denuncias se retiran por la falta de apoyo a la víctima.

CAPÍTULO III



3. Albergues

Un albergue, es un lugar de protección integral tanto para mujeres como para otras víctimas de violencia intrafamiliar, un espacio donde se le de la atención y cuidados, no solo para su protección provisional sino a fin de evitar desenlaces fatales como muchas veces ocurre. Un espacio donde a la víctima se le ofrezca un proyecto de vida libre de violencia intrafamiliar.

3.1 Definición

“Lugar donde se haya alojamiento o refugio”.⁴⁷ “Espacio de protección temporal para mujeres y sus hijos que padecen violencia intrafamiliar y que carecen de redes sociales o familiares”.⁴⁸

“Los refugios o albergues son establecimientos benéficos donde se aloja de forma provisional a gente necesitada”.⁴⁹

Encontramos dentro de las anteriores definiciones que un albergue es utilizado para alojamiento protección o resguardo para personas que en su momento lo necesitan independientemente sea por descanso o por protección. Dentro del proyecto

⁴⁷ SOPENA, Ramón, *Diccionario ilustrado de la lengua española*. Pág. 23.

⁴⁸ www.cimac,noticias,.com/noticias/01noviembre . consulta 17/07/2008.

⁴⁹ VALDEZ, Sandra, *Centro de atención para mujeres*, Pág.4.

Sandoval, Julieta, *Albergues*, Pág. D-22,D-23.

que se propone dentro de la presente investigación se pretende la creación de albergues que protejan a las víctimas específicamente de violencia intrafamiliar, tomando en cuenta el significado de la palabra albergue.



3.1.1 Funcionamiento del albergue

Como investigadora dentro de la presente tesis considero que un albergue temporal para las víctimas de violencia intrafamiliar, deberá contar como mínimo, con los siguientes servicios:

1. Asistencia jurídica: esta sección se encargaría de darle el acompañamiento necesario a las víctimas de violencia intrafamiliar, en el proceso de denuncia, ante la institución elegida y facultada para atender este tipo de casos, es necesario que esta sección cuente con uno o más abogados, que tendrán a su cargo la asesoría legal, e informarán a las víctimas sobre como presentar una denuncia
2. Asistencia psicológica: esta sección estará encargada de ayudar a la víctima a salir del trauma psicológico, ocasionado por la violencia intrafamiliar, el objetivo sería disminuir los síndromes de maltrato, estrés post-traumático, elevar el auto-estima de la víctima, anular toda depresión o idea de actos suicidas u homicidas, pues son muy fuertes los trastornos que éstas sufren a consecuencia de la violencia.



3. Sección de trabajo social: esta sección permitirá hacer un análisis y evaluación acerca de la situación económica de la víctima, su forma de vida, su entorno y la capacidad de salir adelante mediante sus propios recursos.
4. Asistencia médica: el albergue deberá contar con una pequeña clínica, así como con personal médico, disponible las 24 horas del día, por cualquier emergencia que se presente en horas de la noche, esta sección permitirá brindarle los primeros auxilios a las víctimas que llegan en busca de albergue, y necesiten atención médica, ésta deberá ser una prioridad dentro del albergue.
5. Área de comedor: este permitirá que la víctima que acude a solicitar el auxilio, tenga alimentos, ya que en la mayoría de veces pasan horas sin comer.
6. Área de guardería: esta permitirá que mientras la víctima de violencia intrafamiliar, invierta tiempo en los tribunales para la tramitación de su denuncia, exista un lugar de resguardo para sus hijos e hijas menores de edad, un lugar donde haya personal capacitado que se encargue de darles el cuidado necesario, a manera que la víctima pueda ocuparse del trámite legal con tranquilidad, ya que la mayoría de veces se necesita de mucho tiempo para estas denuncias debido a las cargas de trabajo en algunos juzgados.
7. Área recreativa: sería un bosque o un espacio al aire libre que permita a la víctima respirar con toda libertad, caminar, pasear, distraerse, área en las que

pueda conversar con otras víctimas, que ya han superado las etapas más críticas de la violencia intrafamiliar.




8. Talleres de capacitación: estas áreas deberán encontrarse bien equipadas, según el tipo de oficio o profesión a elegir para las víctimas, contará con personal capacitado para cada área, cocina, panadería, pastelería, tejido, artesanía, costura, belleza, etc., donde la víctima puede elegir qué oficio aprenderá, ésto le permitirá tener un medio de sub-sistencia, para poder desarrollarse fuera del albergue.
9. Todas las secciones del albergue deberán ser libres de ruidos, bulla, contaminación, deben ser espacios limpios, tranquilos, donde la víctima olvide sus problemas de violencia, que le permita pensar con tranquilidad.

Cada sección del albergue deberá contar con personal capacitado en las áreas de psicoterapia, en trabajo social, atención médica, capacitadores de oficio y profesionales en derecho de acuerdo a los recursos asignados en las disposiciones presupuestarias, las cuales según la investigadora deberá estar a cargo de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer; deberá contar con un equipo de trabajo que está integrado por un director y los jefes de cada sección a parte del personal administrativo y colaboradores.

3.1.2 Funciones



1. Como prioridad prestar la asistencia, médica psicológica y jurídica urgente y necesaria para la víctima de violencia intrafamiliar, que sea remitida ya sea por un órgano jurisdiccional o que la misma busque ayuda de una manera voluntaria.
2. Fomentar, dentro del ámbito de su competencia la investigación y capacitación sobre violencia intrafamiliar.
3. Llevará a cabo cursos permanentes de capacitación para el personal que laborará dentro del albergue.
4. Promover ante las autoridades competentes, la incorporación de temas relacionados con la violencia intrafamiliar.
5. Proporcionar un modelo de atención integral, un espacio específico a mujeres y sus hijos e hijas que han sido receptoras de violencia intrafamiliar.
6. Sugerir reformas legislativas sobre la materia de violencia intrafamiliar.
7. Motivar y propiciar el interés y la participación activa, directa y entusiasta de la ciudadanía, en programas de combate y prevención de la violencia intrafamiliar para formar multiplicadores de la información y prevención.

- 
8. Diseñar y operar programas sobre detección, combate, asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar, así como efectuar su vigilancia, evaluación y seguimiento en el ámbito de su competencia.
 9. Realizar campañas permanentes de combate y prevención de la violencia intrafamiliar.
 10. En el caso de que la víctima acudiera en forma directa al albergue, se canalizará el expediente a la unidad correspondiente, dependiendo del tipo de asistencia que requerirá, la unidad a la que fue remitida la víctima procederá a presentar la denuncia correspondiente en los órganos jurisdiccionales. Las unidades del albergue llevarán un control de la asistencia brindada a los involucrados en violencia intrafamiliar, precisando en cada caso, entre otros aspectos, el tipo de asistencia otorgada, seguimiento dado y el avance logrado en la atención de la víctima. Coordinará con la unidad de asesoría jurídica para que ésta juntamente con la unidad de trabajo social y psicología le dé el seguimiento al caso ante los tribunales.

3.2 Clases de albergues

Albergues de hospedaje

“Estos son aquellos donde las personas pueden alojarse por espacio de una noche o más por motivo de viaje, negocios, paseo.

Albergues temporales durante los desastres



Estos son los albergues provisionales que habilitan las instituciones o la misma sociedad civil para albergar a las personas víctimas de algún desastre natural; como las lluvias, terremotos, maremotos, ejemplo claro dentro de nuestro país son los que se habilitan en tiempo de invierno en las escuelas, gimnasios, salones municipales, que fueron los que se habilitaron para el huracán Mitch o la tormentas Stan que afectó nuestro territorio”.⁵⁰

Albergues de menores

Estos generalmente están creados en nuestro país por instituciones no gubernamentales que se dedican a la protección alimentación y educación de los niños de la calle o bien que han sufrido algún tipo de abuso o abandono, entre estos tenemos a la Fundación Remar, Casa Alianza, Manos Amigas, por mencionar algunos y los más conocidos.

Albergues para indigentes

Estos son aquellos que brindan protección y alimentación a las personas que son indigentes en las calles, generalmente se da en la capital, actualmente existe uno por parte de la municipalidad de Guatemala, lugar donde se les brinda comida y abrigo.

⁵⁰ Valdez, Ob. Cit; Pág. 4.



Albergues para víctimas de violencia intrafamiliar

Son aquellos destinados a la protección integral de la víctima, donde se le brinda apoyo, capacitaciones, comida, vivienda, varía el tiempo de estadía esto va depender de la capacidad, presupuesto y fines del proyecto.

Refugios o alberges provisionales para gente enferma y en tratamiento

Estos son para las personas que “abandonan sus hogares para viajar a la capital (en el caso de Guatemala) en busca de una cura para dolencias que los afectan a ellos o a sus familiares en uno de los hospitales públicos. Al llegar al centro asistencial, muchas veces, se les dice que para el tratamiento deben permanecer más de 24 horas a veces pueden ser varias semanas, pudiendo refugiarse en estos albergues”.⁵¹

Albergues para animales en peligro de extinción

Son lugares donde se trata de proteger, curar y reproducir a todas aquellas especies animales, que se encuentren en peligro de extinción se les brinda abrigo, auxilio, se les prepara para una vida en la que puedan protegerse y sobrevivir por si mismos.

⁵¹ Sandoval, **Ob. Cit**; Pág. D-22.

Todos los albergues mencionados anteriormente buscan la protección, resguardo, alimentación, preparación una nueva oportunidad, un alivio para pasar la noche, esto es lo que se pretende con la creación de albergues para víctimas de violencia intrafamiliar, que la víctima salga del albergue siendo una nueva persona que tenga, los medios para afrontar un nuevo mundo una nueva vida, libre de violencia, no se trata solo de crear instituciones que castiguen, que den capacitaciones, que le enseñen a las mujeres a donde acudir a denunciar, se trata de enseñarle como enfrentar la vida luego de ser víctima, de que tenga los medios para salir adelante. Pues las mismas instituciones encargadas de recibir denuncias de violencia intrafamiliar se ven en la imposibilidad de tener a donde remitir a las víctimas de este flagelo.



Debe iniciarse un proceso de socialización, con grupos sociales, como la familia, la escuela, el trabajo, las instituciones, los proyectos de desarrollo, el gobierno, las empresas, la iglesia donde mujeres y hombres cumplen múltiples roles y desarrollan actividades, así mismo mediante los programas de televisión y radio, las leyendas, los cuentos, los chistes, la música, el arte, la historia, todo el imaginario cultural que nos rodea. Esto evitará la propagación de este mal social.

3.3 Albergues temporales solución para víctimas de violencia intrafamiliar.

La denuncia de violencia intrafamiliar por parte de las víctimas sirve, para evidenciar la problemática de la violencia conyugal que sufren las mujeres, también es una manera en que las mujeres obtienen una protección legal para ellas, así como una sanción para quien la ejerce, pero que sucede con lo demás es decir con la autoestima

de la víctima, con la necesidad de apoyo, donde se refugia mientras dura el proceso legal, quien la asesora acerca de lo que hacer o no, dónde sanará sus heridas, quién alimentará a su hijos e hijas, durante el proceso. etc.



Una de las causas del porqué la víctima no denuncia la violencia intrafamiliar aunque tenga conocimiento y esté consciente que la sufre, es por la falta de apoyo dentro de la familia y la sociedad misma, la víctima se pregunta a donde acudirá si no tiene las herramientas para salir adelante, son muchas las mujeres que se ven precisadas a abandonar su casa en horas de la noche sin tener a donde acudir, en busca de una salida al estado de violencia en que viven, al verse solas sin tener a donde acudir no tienen más remedio que regresar con el agresor.

En la presente investigación considero necesario adjuntar los siguientes testimonios, en los cuales se puede establecer la importancia de un albergue y como éste sería una solución para la víctima de Violencia Intrafamiliar.

Caso uno: “Marina llegó al albergue con sus cinco hijos y demasiado miedo, después de sufrir los intentos de su marido por matarla a golpes delante de sus hijos, Marina no tenía a donde ir, así que se enteró por medio de otras personas que existían albergues que la protegerían y adonde pudiera acudir, Marina llegó al albergue donde estuvo oculta durante cinco días, ella por fin, pudo sentirse segura por primera vez en mucho tiempo, la historia de María constituye 17 años de recibir maltratos, de acudir a cada momento a centros de salud a curar sus heridas y de querer marcharse del hogar, pero no encontraba el apoyo que necesitaba, su situación económica era muy pobre. El



esposo de Marina en su intento de localizarla la buscó donde sus familiares quienes amenazó indicando que si la ocultaban no descansaría hasta encontrarla matarla. Marina durante su estadía en el albergue esperó que el victimario fuera detenido y juzgado para poder empezar una nueva vida, sin el enemigo en casa. Marina llegó al refugio, en condiciones muy lamentables a causa de los golpes sufridos, en este lugar pudo durante cinco días, mientras se solucionaba su situación legal o el juez autorizaba medidas de protección. En este lugar recibió asesoría para tramitar su denuncia y recibió atención psicológica, porque la víctima se encontraba en situación de crisis de angustia, muy deprimidas y sin saber qué hacer”.⁵²

El caso transcrito es una de las muchas historias que se presentan en los juzgados e instituciones encargadas de velar contra la violencia intrafamiliar, son historias que se repiten día a día, en el caso de Marina ella tuvo un lugar a donde acudir, situación que le dio valor para denunciar, ahora Marina cuenta con un modelo de vida libre de violencia, situación que logró a través de la ayuda integral recibida en el albergue. Marina forma parte de la red contra la no violencia contra la mujer, en el país.

Caso dos: “los años habían transcurrido en medio de los gritos, los golpes y el terror. Claudia, no alcanzaba a comprender cómo durante tanto tiempo había podido soportar humillaciones y desprecios, recordaba claramente la primera vez que su esposo la golpeó y cómo prometió que eso nunca más ocurriría. Cuando acudió a su familia por apoyo, ésta le dijo que le había enseñado que una mujer después de casada debe permanecer al lado de su marido hasta que la muerte los separe. La muerte los

⁵² Alianza Intercambios, Ob. Cit; Pág. www.alinazaintercambios.org.



separaría seguramente, porque después de cada paliza ella quedaba tan mal que más de una vez pensó que no lo contaría, en una de tanta palizas, acudió al médico quien le dijo algunas palabras que la hicieron reaccionar y la sacaron de sus reflexiones, diciéndole, señora usted no puede seguir así, la próxima vez la va a matar, los días en el hospital le sirvieron para armarse de valor y decidir terminar con la violencia que vivía, por lo que acudió a un albergue que le aconsejaron y desde allí presentó la denuncia contra su cónyuge, en este lugar encontró el apoyo y el valor que necesitaba.”⁵³

Una de las razones porqué la persona de este segundo caso no se decidía a denunciar era porque no tenía a donde acudir, no sabía qué hacer nada más que oficios domésticos, pensaba cómo saldría de su situación económica, qué sería de ella y de sus hijos, su familia no le brindaba el apoyo que necesitaba.

En los dos casos anteriores se puede observar que ambas víctimas encontraron la solución en los albergues, creados específicamente para víctimas de violencia intrafamiliar.

Hacer entender a las mujeres que no merecen ser golpeadas, a través de capacitaciones y talleres, dándoles a conocer sus derechos, lograr que recuperen su autoestima, lograr su desarrollo debido a la falta de apoyo y de oportunidades de superación, es muy difícil y más si no tienen el apoyo necesario, el lugar indicado a donde acudir , se les dan las herramientas para denunciar, pero no para desarrollarse

⁵³ Monzón, Ob. Cit., Pág. 1.



físico, emocional y económicamente, es muy importante obtener el apoyo necesario para recuperar su autoestima, porque muchas a falta de apoyo o albergue vuelven a ser víctimas de sus victimarios, esto por temor a no poder sobrevivir solas y se exponen incluso a ser asesinadas como ha pasado en diversidad de casos, las víctimas temen a no poder alimentar a sus hijos, pues con los esposos bueno o malo en algunas ocasiones, no en todas por supuesto, tienen un pan asegurado en la mesa, y el hecho que ante la sociedad machista que impera en nuestro país, un hombre en la casa como jefe de familia es importante.

No es suficiente la ratificación de instrumentos importantes contra la erradicación de la violencia intrafamiliar, ni de implementación de legislaciones nacionales, se necesita verdaderas políticas de apoyo, programas que garanticen la implementación real y efectiva de los derechos que se localizan en los instrumentos legales.

Guatemala cuenta con una estructura institucional creada específicamente para coordinar, asesorar e impulsar las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar, que es a través de la coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar (CONAPREVI).

El problema de este proyecto es que no se cuenta con el presupuesto o apoyo necesario para la implementación de albergues.

3.4 Antecedentes de los albergues para víctimas de violencia intrafamiliar



No existe con exactitud un antecedente acerca de albergues para víctimas de violencia intrafamiliar, en Guatemala, así que inició, desde la creación de La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI) y contra las Mujeres, como entidad del estado, “fue constituida por el acuerdo Gubernativo número 891-2000 y sus reformas según Acuerdos número 868-2000 y 417-2003. Esta se integra por el sector público y Privado. Este acuerdo le da la calidad de ente asesor e impulsor de las políticas públicas para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Su mandato establece la coordinación con las instituciones públicas y privadas para atender prevenir, sancionar y erradicar el problema de la violencia intrafamiliar (VIF) y violencia contra las mujeres (VCM)

Desde su creación la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI), realizó sus primeras acciones, sentando las bases que le permitirían afrontar el reto para lo cual fue creada, desde una visión estratégica. De esa cuenta, formuló su planificación estratégica y sus respectivos planes operativos, definiendo su misión institucional.

Dentro del plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres (PLANOVI) la CONAPREVI tiene estipulado la creación de albergues para víctimas de Violencia Intrafamiliar.

Dentro de sus objetivos generales tiene que fortalecer los procesos de prevención, sensibilización y educación que realizan las instituciones públicas y privadas sobre la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra la Mujer”⁵⁴



Atención integral a sobrevivientes de violencia-intrafamiliar y violencia contra la mujer.

Este eje es de vital importancia en la respuesta inmediata que requiere el problema de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, ya que se refiere a la atención y verificación de la calidad de los servicios prestados a sobrevivientes de violencia.

Es importante mencionar que para garantizar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios de atención, se hace absolutamente necesario que se tomen en cuenta las características multiculturalidad y multilingüismo del país, los cuales constituyen ejes transversales para todas las áreas de trabajo del presente plan, esta área se desarrolla de acuerdo a las siguientes líneas específicas de trabajo. Implementación del modelo de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijas e hijos, apertura y sostenibilidad de albergues temporales para mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijas e hijos.

“El Ministerio de Gobernación inauguró, en noviembre pasado, ocho albergues para víctimas de maltrato en algunos de los departamentos con mayor incidencia de

⁵⁴ Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, y contra la Mujer, **Ob.Cit**; pág. 6.

violencia doméstica, entre ellos están, Guatemala, Alta y Baja Verapaz, Quetzaltenango, Escuintla y Suchitepequez, los centros brindan alojamiento y apoyo legal y psicológico.



La Procuraduría de los Derechos Humanos, sólo cuenta con un albergue en toda la capital para las mujeres que han comprobado que no tienen a dónde ir y que tienen peligro real de muerte. Este es uno de los mayores problemas que existen para resolver los casos de violencia y maltrato dentro de la familia; los albergues son casas particulares cuya ubicación se mantiene oculta, para evitar que los agresores lleguen a ellas, en estos lugares, las mujeres y sus hijos reciben atención de emergencia tras haberse marchado de casa y mientras solucionan su situación legal”⁵⁵

En el municipio de Chimaltenango, según entrevista realizada el 24 de junio del año 2008, a la delegada de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, señora Magda Argueta quien indicó. Que actualmente en Chimaltenango, no hay un albergue que pueda atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, según la relatora no se tiene el apoyo por parte de la comunidad, ella misma manifiesta ha iniciado pláticas con la municipalidad de Chimaltenango y Gobernación para que apoyen un proyecto que tiene para la apertura de un albergue, pero hasta el momento no se tiene nada en concreto, pues bien podrá conseguirse el lugar y equiparlo que este caso sería por parte de la coordinadora que es la encargada de equipar el inmueble, pero no hay un presupuesto que permita darle seguimiento.

⁵⁵ www.alianzaintercambios.org. Consultada 19 de junio de 2008.

Manifiesta, que tiene conocimiento que en algunos departamentos hay albergues, pero que los mismos no reúnen ni siquiera las condiciones mínimas. La relatora que existe un albergue que se encuentra en el municipio de San Andrés Buzota, el cual tiene por nombre Manos Amigas pero que es una institución extranjera no gubernamental, que le brinda apoyo a mujeres hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar. Manifiesta que en su caso ella se ha dedicado a organizar talleres y dar pláticas así como orientar acerca de la violencia intrafamiliar, pero que se necesita el apoyo también de la sociedad civil para poder acabar con este mal.



3.5 Antecedentes históricos en México

“1,996 Se aprueba la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento.

1,997 Se crea el primer albergue temporal alianza a favor de la mujer en el Distrito Federal, Protección Social y el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia. D.F.

1,998 El Albergue se integra al sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. como parte del programa de Prevención a la Violencia Familiar. Se designa como albergue para mujeres que viven violencia familiar.

1,998 Se reforma la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el mes de abril. Se elimina el prefijo intra.

2001 El Albergue se integra a la Dirección de Prevención a la Violencia Intrafamiliar



Existen en la República Mexicana seis refugios funcionando y en cuatro estados más existen probabilidades para abrir más albergues.

Desde 1999, la red ha ofrecido apoyo a 21 familias; 13 familias dentro del país y cinco que tuvieron que abandonar México.

3.6 Condiciones mínimas de los albergues para víctimas de violencia Intrafamiliar

- 1) Deben ser lugares de alojamiento temporal que cuente con los servicios mínimos que garanticen las comodidades para la vida y la convivencia humana.
- 2) La víctima que temporalmente sea alojada en el albergue debe tener acceso a orientación legal y psicológica en todo momento para facilitar y posibilitar la convivencia pacífica.
- 3) El equipamiento de los albergues debe estar a cargo de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica.
- 4) Facilitar la comunicación de la víctima con el órgano jurisdiccional competente en todo momento mientras dure el seguimiento del caso por medio de las trabajadoras sociales y asesores legales.

⁵⁶ www.congresotabasco.gob.mx. Consultada 19 de junio 2009.

5) Se cuidará adecuadamente la salud, alimentación y educación temporalmente de las víctimas.



6) Si las víctimas lo solicitan deberán tener acceso a orientación independientemente según sus creencias.

7) Deberán contar con una guardería infantil para cuidar temporalmente a los niños menores de edad, mientras la madre o el padre ejercen algún empleo.

3.7 El objetivo de los albergues

Los objetivos principales de los albergues temporales para víctimas de violencia intrafamiliar, en mi opinión deben ser los siguientes:

1. Proporcionar un modelo de atención integral, en un espacio específico, a mujeres y sus hijas e hijos, que han sido receptoras de violencia familiar, con servicios multidisciplinarios que ofrezcan un proceso de reflexión análisis y construcción de planes de vida sin círculos de violencia, a través de diversas aportaciones y prácticas profesionales, que incluyen proceso re-educativos ante el fenómeno de la violencia intrafamiliar.
2. Establecer mecanismos específicos de prevención y atención que tiendan a proporcionar, herramientas útiles para prevenir futuros maltratos en mujeres a sus hijas e hijos.



3. Establecer mecanismos específicos de prevención y atención que permitan proporcionar, herramientas útiles para prevenir futuros maltratos en mujeres y sus hijas e hijos.
4. Fortalecer la autoestima y la autonomía de las víctimas de violencia intrafamiliar que ingresan al albergue.
5. Tratamiento de la problemática como fenómeno social.
6. Que la víctima de violencia intrafamiliar pueda ser atendida a través de un módulo de mujer-trabajo, investigación de su caso, orientación, y elaboración de un plan de vida de acuerdo a su capacidad económica o preparación profesional.
7. Facilitar el acceso a las mujeres a la justicia para denunciar los actos de violencia en su contra, contando con la asesoría profesional que ella necesita en esos momentos donde ha sido maltratada.
8. Proporcionar a la víctima un refugio y brindarle de manera inmediata, atención médica y asistencia alimenticia, cuando la víctima acuda al mismo.

3.8 **Análisis comparativo de una mujer víctima de violencia intrafamiliar al ingresar al albergue y una al salir del albergue**



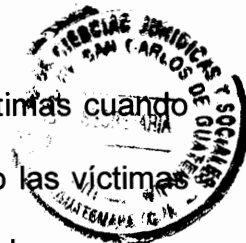
TRASTORNOS SOMÁTICOS

SÍNTOMA	MANIFESTACIONES
Trastornos del sueño	Insomnio que se presenta al principio o al final del periodo de descanso, sueño inquieto; en algunos casos hay hipersomnio
Trastornos del apetito	Anorexia que puede originar pérdida importante de peso. En ocasiones hay hambre compulsiva.
Disminución de la libido	Debilitamiento o desaparición del deseo sexual.
Cefaléa tensional	Afectación a los músculos de la nuca y a los temporales.
Trastornos digestivos	Dispepsia, gastritis, colitis, gastroenteritis.
Dermatitis atópica	Dermatitis eritematosa, pruriginosa, crónica, liquenificada.

Fuente: WWW.elportaldelasmujereslatinoamericanas.com, "Albergues para víctimas de violencia intrafamiliar".
 Año: 2008.

Sentimientos de las mujeres al llegar al albergue	Sentimientos de las mujeres al salir del albergue
<ul style="list-style-type: none"> • Tristeza • Descuido • Soledad • Vergüenza • Miedo • Devalúo • Temor • Impotencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad • Autoestima • Fortaleza • Valor • Confianza • Informada • Motivación • Empoderamiento.

Fuente: WWW.elportaldelasmujereslatinoamericanas.com, "Albergues para víctimas de violencia intrafamiliar".
 Año: 2008.



En los cuadros anteriores se muestra una comparación de las víctimas cuando ingresa al albergue, como cuando éstas egresan del mismo, a su ingreso las víctimas desconocen su salud sexual y reproductiva tienen un bajo control de impulsos, sienten angustia, depresión, desempleadas, con bajo nivel de escolaridad, desnutrición desvalorización, sienten culpa, dependientes, desconocen sus derechos, tiene traumatismo físico, sufren insomnio, ideas suicidas y homicidas, frustración, sienten soledad y desamor.

Poseen falta de hábitos alimenticios e higiénicos, el primer cuadro nos muestra los síntomas de las víctimas al llegar al albergue y la manera de manifestarlos, al llegar al albergue la víctima recibe los primeros auxilios, para sanar sus heridas, recibe atención psicológica, asesoría legal, apoyo para ellas y sus hijos, lo que le va generando un ambiente de confianza, aprenden a valerse por si mismas a través de capacitaciones y talleres, para que pueda superar la situación por la que pasan, prepararse para ejercer un oficio y sobre todo para mantener una unidad familiar.

El segundo cuadro nos muestra los sentimientos que tienen las víctimas al ingresar al albergue, y como a través de la atención recibida jurídica, económica, física o emocionalmente que obtienen, los sentimientos van cambiando, lo que antes se consideraban como tristeza se convierte en seguridad, el temor que manifestaba se convierte en valor, tienen un modelo de vida libre de violencia. Elevar el auto estima es una de las metas en el albergue pues ésta ayudará a que las víctimas no vuelvan con el agresor por temor a quedarse solas. Así los sentimientos de la víctima al ingresar al albergue son diferentes cuando sale del mismo.

CAPÍTULO IV.



4. Principales causas del desistimiento del proceso de violencia intrafamiliar

Las personas que son agredidas, abusadas o violentadas sufren de angustia, ansiedad, miedo y desilusión; tratan por todos los medios de no hacer enojar a su agresor y complacerlo en todo para evitar ser golpeadas. Son muy pocas las oportunidades en que las víctimas, hablan de lo sucedido con otras personas, porque tratan de justificar la agresión, pensando que tuvieron la culpa de lo ocurrido; se sienten confundidas y avergonzadas, sienten lástima de si mismas, mucho dolor y soledad, en muchas ocasiones intentan poner fin a la violencia y cuando se deciden a denunciar se dan cuenta que todo lo que hacen no da resultado, las invade la desesperanza y desisten, ya no actúan.

1. "La vergüenza de verse en una institución para denunciar es una de las principales razones por la que muchas mujeres al denunciar ya no continúan, pues para ellas es vergonzoso y traumático"⁵⁷.
2. Durante el proceso se dan cuenta que aunque denuncien a su agresor siempre vuelve a la casa y la policía no puede protegerla las 24 horas del día, en el Municipio de San Juan Comalapa, según testimonio de una mujer violentada, el problema se da cuando el agresor una de tantas noches luego de ser notificado de las medidas, regresa a casa e inicia nuevamente la violencia, y aunque están las medidas y se de aviso a la policía el argumento siempre es el mismo, que no

⁵⁷ Monzón, Ob. Cit; pág. 8.

tienen personal, que no hay auto-patrulla, cualquier pretexto es bueno para que la policía no acuda en su auxilio.



3. Otra causa que se da en el Municipio de San Juan Comalapa y seguramente en todos las esferas del país, es que “el hombre entra en una fase falsa de arrepentimiento, entonces pide perdón justificando su actitud con cualquier argumento e incluso convenciendo a la víctima de ser ésta la causante del enojo de éste, la llena de regalos, la trata bien, le hace invitaciones, etc., entonces la víctima cree en el arrepentimiento y en el amor de la persona agresora y piensan con frecuencia que la violencia va a terminar; entonces acuden al Juzgado a desistir de las medidas e incluso como ya hubo reconciliación de la mano del agresor, dando testimonio de que le dará una nueva oportunidad, a los meses esta misma persona se encuentra de regreso presentando la denuncia, significa que ha caído en el círculo de la violencia intrafamiliar”⁵⁸

4. El temor a las represalias tanto del agresor como de ambas familia a que la situación se ponga aún más violenta luego de la denuncia hace que la víctima calle y no ratifique ante el órgano jurisdiccional, ésto en el caso de denunciar ante la Policía Nacional Civil, en el Ministerio Público, o cualquier otra institución de ayuda para esta situación.

5. Otra causa que hace que abandone el proceso según testimonio de otra víctima de violencia intrafamiliar, es que al acercarse a denunciar a la Policía o ante las

⁵⁸ *Ibíd.* Pág. 10.



autoridades a comunicar, siempre se les juzga a ellas primero preguntándole qué hizo ella para provocar la actitud agresiva de su esposo, conviviente o bien de su agresor.

6. La oficial tercero del Juzgado de Paz de San Juan Comalapa, señorita Rosa Vidalía Martín Cumez, entrevistada acerca de esta situación, manifiesta: “En La falta de apoyo que las víctimas de violencia intrafamiliar reciben de parte de sus familiares o amigos, cuando han denunciado es otro motivo para desistir o abandonar el proceso. Pues muchas ocasiones se espera la ratificación de la víctima de violencia intrafamiliar, al no presentarse se manda una citación para que ésta comparezca, en algunas ocasiones, sí se hace presente, y manifiesta que algún miembro de su familia conversó con ella haciéndola reflexionar respecto a la situación, o bien algunas veces la familia del agresor, conversa con la víctima, presionándola para que desista de la denuncia, indicándole que no es bueno que denuncie a su conviviente o dependiendo quien es el agresor”.
7. “La víctima en muchas ocasiones por su creencia religiosa, la educación que ha recibido respecto a que romper el vínculo matrimonial o desobedecer a los padres y a sus suegros es inadecuado; así que accede a dichas peticiones y desiste o abandona la denuncia; en múltiples ocasiones la falta de apoyo y ayuda que recibe la víctima de violencia intrafamiliar, cuando se decide a terminar con el abuso es fundamental. La asistencia legal, la seguridad física y el apoyo que reciban para resolver cuestiones como alimentación y empleo, que les permita continuar adelante con el proceso y terminar con el círculo de violencia

que vive. Generalmente lo que más se necesita es un ambiente seguro y de protección y la seguridad que la autoridad o la persona que la atiende comprende su problema y está dispuesta a ayudarla”.⁵⁹



8. “El idioma es otra barrera para denunciar o continuar con el proceso, pues en algunos municipios no cuenta con intérpretes dentro de las instituciones encargadas de recibir denuncias, y tienen que apoyarse por otras personas ajenas, para poder atender a las personas que denuncian.
9. En el Juzgado de Paz del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, es una de las principales instituciones que atiende este tipo de casos, si tienen nombrado a un oficial intérprete, además de contar con dos oficiales adicionales que hablan el idioma Kaqchikel, que es el idioma materno en esta región, por lo que en esta institución no se presenta ningún problema en relación a este asunto
10. En el caso del Centro de Salud y de la Municipalidad, también utilizan el idioma kaqchikel como el español en la atención, pues la mayoría de su personal es bilingüe. De lo anterior tenemos una barrera en la Policía Nacional Civil, institución que también está facultada para recibir casos de denuncias sobre violencia intrafamiliar, pues el agente entrevistado, admitió que el idioma es un obstáculo para las mujeres que no hablan bien el idioma español, pues ha habido ocasiones en las que luego de haber denunciando se salen al darse

⁵⁹ Monzón, *Ob. Cit.*; Págs. 9,10.



cuenta que no se les comprende, actualmente si hay personal que sabe hablar el idioma materno de esta región, pero por el sistema de trabajo no siempre es posible contar con un agente fijo que hable el idioma materno de la región en la sub-estación, así que en algunos casos se valen de algún transeúnte que pueda hablar ambos idiomas y así traducir lo que la persona manifiesta. No se puede determinar la eficiencia de tal atención pues para que una persona pueda servir de traductor necesita estar dotada de herramientas adecuadas para tal función”.⁶⁰

11. “Otro de los obstáculos para denunciar o seguir con el proceso es que la víctima no toma seriamente la preocupación que ella tiene sobre el maltrato, negar que hubo abuso, justificar a su agresor sintiéndose responsable por la conducta violenta, aceptando que ella provocó la situación”⁶¹

12. A través de mi experiencia laboral he podido observar que en algunas ocasiones el desconocimiento de la víctima del procedimiento hace que ésta sienta temor, de denunciar pues prefiere aguantar los malos tratos, que quedarse sin un pan en la boca para ella y sus hijos, ya que la educación y el machismo dentro de una sociedad hace que la víctima mujer crea y vea como normal esta situación, pues según ella el hombre es el que manda y el único que sabe que es bueno y que es malo para ella y su familia.

⁶⁰ Perén, Ob. Cit., Pág.70.

⁶¹ López, Ob. Cit; Pág. 11 .

El miedo, confusión, lástima, culpa, vergüenza, impotencia a salir adelante, soledad, dolor, por el agresor, falta de apoyo económico, social, moral, la falta de atención, miedo a la desintegración familiar, al rechazo de la sociedad, son las principales causas del desistimiento, y abandono de las denuncias por parte de la víctima.



4.2 La falta de un albergue una de las causas del desistimiento del proceso de violencia intrafamiliar.

“La fundación Sobrevivientes, institución dedicada al cuidado de víctimas de violencia intrafamiliar en el departamento de Guatemala, conoció durante el año recién pasado, la cantidad de 4,933 casos de violencia intrafamiliar, solo en el departamento de Guatemala, mientras que el Organismo Judicial se registraron 4,030 en comparación con los 5,167 procesos del año anterior.

Entre los casos que conocen sobrevivientes se encuentra el de una mujer que fue lanzada por su conviviente del tercer nivel de un centro comercial, ubicado en la zona 10, lo cual le causó 17 fracturas. El agresor fue liberado por el juez a cargo del caso, quien consideró que se trataba de situaciones familiares y no de un intento de parricidio. Norma Cruz, directora de dicha entidad, comentó que, en ocasiones, los operadores de justicia se tardan hasta dos meses en ordenar una medida de seguridad esto en los juzgados donde la carga de trabajo es muy voluminosa, medida que podría llegar tarde para una mujer agredida, que no tiene a donde acudir, más que esperar en su casa donde convivirá con el agresor mientras dure el proceso. Un ejemplo es el caso

de Karla Eugenia Guzmán, asesinada el treinta y uno de agosto del año pasado en un sector de la roosevelt, seis meses antes de su muerte, Guzmán presentó la última denuncia ante el Ministerio Público, contra Elio Imeri Díaz, pues señalaba que por vía telefónica, su exconviviente la intimidaba, su caso no fue atendido, y fue asesinada, supuestamente por el sindicato”.⁶²



“Eugenia Ramírez, llegó al refugio con sus cinco hijos y demasiado miedo, después de sufrir los intentos de su marido por agredirla y no bastándole acuchillarla, ella no tenía a donde acudir hasta cuando se enteró que existía un albergue donde se le brindaría atención, se mantuvo oculta durante cinco días en un centro de atención, ella por fin pudo sentirse segura por un tiempo, esta es una historia de tantas que pasan muchas mujeres guatemaltecas día con día, Eugenia no tenía valor para denunciar ni marcharse de la casa pues no tiene el apoyo que necesita de su familia para hacerlo. Por medio de la organización Misión Internacional de Justicia, Eugenia llegó a uno de los dos refugios de la secretaría de obras sociales de la esposa del presidente (sosep), habilitados en la capital, donde se mantuvo oculta para evitar que el agresor llegue a ella. En este lugar recibió atención médica de emergencia, y permanecerá en este lugar mientras soluciona su situación”.⁶³

Los dos casos anteriores son distintos pero con un mismo patrón de comportamiento tanto de la víctima como del agresor, la víctima denuncia y solamente si tiene un lugar a donde acudir, se dirigirá a él y estará protegida mientras dure el

⁶² El periódico, **Asesinos conocidos**, http://www.elperiodico.com.gt/es_consultada 12 de junio 2008.

⁶³ Alianza Intercambios, **Ob. Cit**; www.alianzaintercambios.org. Consultada 16 de junio 2008



proceso, lugar donde se puede mantener oculta y recibirá el apoyo necesario para ser una nueva persona, en el caso de la mujer asesinada ella fue perseguida hasta ser encontrada y asesinada, esto como consecuencia de no haber tenido donde refugiarse. Quizá para el pensamiento de algunas personas, la creación de albergues o refugios para las víctimas de violencia intrafamiliar, no resuelve en su totalidad este mal social, al cien por ciento, pero a mi criterio, sí minimizará las estadísticas tan dramáticas que vemos día con día, respecto a la violencia intrafamiliar, ya que es un mal que no respeta clases sociales, profesiones, raza, color, etnia, etc. La atención que se le brinde en el albergue ayudaría a la víctima a proyectar de diferente manera su vida, para demostrar lo dicho, se transcribe el siguiente testimonio. “Me ayudaron, me sentí querida, me sentí persona y quiero sacar a mis hijos adelante, cuenta Laura, mientras recuerda la historia de maltratos desde que era niña, no puede evitar llorar, una de sus hijas, de cinco años pregunta a su mamá, porque su papá le pegaba y quien sin temor le lanzaba zapatos para proteger a su madre. Laura indica que salió de su hogar al saber de estos albergues donde se les brinda el apoyo necesario, fue entonces cuando decidió que sus hijos no vivirán el calvario que ella estaba pasando, durante la estancia de Laura en el refugio, la policía no capturó a su esposo, por lo que ella y sus hijos tuvieron que ser trasladados a un hogar de protección gestionado por una organización no gubernamental”.⁶⁴ Esto demuestra la ayuda que esta persona encontró en el albergue, ella encuentra en esto la salida y el valor para denunciar a su esposo. La apertura de estos refugios para víctimas de violencia intrafamiliar evitará el abandono y desistimiento de la denuncias, por temor por parte de las víctimas.

⁶⁴ Ibid.

CAPÍTULO V



9. Fundamentos jurídicos que informan la creación de albergues temporales para víctimas de violencia intrafamiliar

Para tratar este capítulo, necesito establecer y conocer, el inicio y existencia de los fundamentos jurídicos para la creación de albergues, para las víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que inicio con los siguientes, principios:

Principio de legalidad

“Este principio se refiere a que el Estado o la Administración Pública deben someter su actuación a una norma y si no hay norma no puede actuar.

Principio de juridicidad.

“Implica someter los actos, decisiones o resoluciones de la Administración Pública al Derecho”.⁶⁵

Suelen confundirse el principio de legalidad y de juridicidad, manejando los conceptos como sinónimo, lo que es incorrecto pues mientras que la juridicidad es el género la legalidad es la especie. Por lo que iniciamos señalando los fundamentos

⁶⁵ Calderón M., Hugo Haroldo, Derecho Administrativo, Pág. 50.

jurídicos esenciales. Haciendo referencia a los siguientes Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala.



“Artículo 1. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común” “Artículo 3, Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Entre los instrumentos internacionales que se han suscrito sobre violencia contra las mujeres, en el marco de los derechos humanos, se encuentran los siguientes:

“La Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (cedaw por sus siglas en inglés)” se basa en la “Declaración Universal de Derechos Humanos que reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración, sin distinción alguna y por ende, sin distinción de sexo”.⁶⁶

Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia mundial de la Mujer en Beijing en 1,995. “dedica una sección al tema de la violencia contra las mujeres, reconociendo que su eliminación es esencial para la igualdad, desarrollo y la paz mundial. La Plataforma reconoce el derecho de las mujeres a controlar y decidir libre y

⁶⁶ Svendesen., Ob. Cit; Pág., 23

responsablemente sobre materias relacionadas con su sexualidad. Incluyen el derecho a la igualdad sexual y reproductiva, libre de coerción, discriminación y violencia”.⁶⁷



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –convención de Belém do Pará- realizada en Brasil y “Adoptada en 1994 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, OEA, la convención de Belém do Pará constituye el único instrumento regional relativo a la violencia contra las mujeres. A partir de su consideración de las relaciones históricamente desiguales de poder entre hombres y mujeres, como causa de la violencia en contra de ellas, constituye un avance en la teoría de los derechos humanos, con relación a que el Estado es el único responsable de la violación de tales derechos, extendiendo esa responsabilidad a individuos particulares.

A pesar de que en la convención se reconoce que la violencia contra las mujeres se comete tanto en el ámbito público como en el privado, ha sido norma general en América Latina, la emisión de leyes sobre violencia intrafamiliar o doméstica, circunstancia que reduce el espíritu de la Convención y, lo que es peor, como en el caso de Guatemala, algunas de tales leyes carecen de la perspectiva de género y en ese sentido permite que los agresores las utilicen a su favor, con el concurso de los/as funcionarios/as de justicia. Por la Convención los Estados Parte, se comprometen a llevar a cabo transformaciones legislativas y a establecer procedimientos expeditos para la protección de las víctimas y para favorecer su acceso a la justicia.

⁶⁷ *Ibid.*

En el caso de Guatemala, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, no contempla sanciones, y por lo tanto, los hechos de violencia intrafamiliar queda en la impunidad o son juzgados sin tomar en cuenta los lazos de parentesco entre víctimas y victimarios.



Además de los instrumentos relacionados con la violencia contra las mujeres, también se han suscrito instrumentos específicos sobre la discriminación contra las mujeres, que en su conjunto constituyen la base legal para defender y exigir los derechos de la mujer; constituyen la manifestación de la voluntad política de erradicar la violencia contra las mujeres. Entre estos instrumentos están los siguientes: Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, realizado en Nueva York en el año 1967; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer realizada en 1979, el Protocolo Facultativo de la Conferencia sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, y la proclamación de Teherán (conferencia Internacional de Derechos Humanos) Teherán en 1968, también están los relativos sobre los derechos humanos; La declaración y Programa de Acción de derechos humanos en Viena en 1993 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, emitida en 1948.

Luego que el Estado de Guatemala ratificara en 1994 a través del Decreto Legislativo número 69-94, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; el Congreso de la República emitió en 1996 la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia Intrafamiliar. Esta Ley regula la aplicación de medidas de protección que son necesarias para garantizar la vida,

integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia Intrafamiliar. tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.



Lo relevante e importante de esta ley, es que es un gran logro dentro de la sociedad guatemalteca pues es la primera ley, aprobada en Guatemala para proteger a las personas que sufren de violencia en sus hogares. “No obstante el verdadero espíritu de la Convención Interamericana, bajo la cual se elaboró dicha ley, se pretendía proteger a las mujeres de la violencia ejercida en su contra en todos los ámbitos y no solo en el hogar, ya que los datos estadísticos muestran que existe una clara discrecionalidad de la violencia hacia las mujeres, tanto en el hogar, como en el trabajo, la escuela, la calle, debido a su condición de género, las mujeres guatemaltecas tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos”.⁶⁸

Los instrumentos internacionales que Guatemala ha ratificado han abierto los espacios para que grupos de mujeres y organizaciones diversas, realicen acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

⁶⁸ Coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, **Ob. Cit.** Pág., 11.

A lo anterior es importante agregar la aprobación del Decreto 22-2008, que es la Ley Contra el Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer, vigente desde el 20 de mayo del año dos mil ocho, que es el último logro alcanzado por la comisión de la mujer del Congreso de la República de Guatemala con el apoyo de diversas instituciones tanto nacionales como internacionales, la cual tiene como objeto “Garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito público o privado quien arremete, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, patológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala”.



El Artículo dos y el no menos importante de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa “El estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común” El artículo 47 de la Constitución establece: El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

El Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala que se refiere a la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, establece sus considerandos; que Guatemala como estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas, (el subrayado y negrilla es idea de la investigadora) incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin...Que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner vino a la violencia Intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esa forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.



El Acuerdo Gubernativo 831-2000 establece en su artículo 10 literal b. “Corresponde al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, la ejecución de las políticas públicas para la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar, por lo que la Coordinadora Nacional para la prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer, deberá coordinar las políticas públicas para la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar con dicho Programa”. Así mismo el artículo 11 del Decreto 831-2000 literales n) y o) Son Atribuciones de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la mujer las siguientes...Promover, con la cooperación nacional e internacional, el impuso de planes, programas y proyectos, encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el

tema...Ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras cosas, su doble condición de haber sido afectadas en su edad temprana por la violencia y de ser agresoras en la edad adulta”.



Con los instrumentos nacionales e internacionales ratificados; así como los emitidos por el Estado de Guatemala, se encuentran los fundamentos necesarios que sirven de base legal para la creación de albergues que permitan la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, un lugar donde se les brinde la ayuda integral posible, y el apoyo necesario que permitirá un desarrollo para las víctimas y una oportunidad de acabar con el ciclo de violencia intrafamiliar.

CONCLUSIONES



1. La violencia intrafamiliar, es un flagelo social, que afecta no solamente el núcleo familiar sino la productividad en el trabajo y la escuela, la salud mental y física, tiende a reproducirse de generación en generación, fortaleciendo la conflictividad social más allá del ámbito familiar, provocando el origen de otros males sociales.
2. La magnitud de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, en la familia no se conoce con exactitud, pues los estimados de incidencia varían de acuerdo con la fuente que se consulta.
3. La violencia Intrafamiliar y contra la mujer se da en todos los niveles de la sociedad, no solamente puede encajarse en la clase pobre, puesto que el machismo es el denominador común en todas las clases sociales y éste el principal culpable de las agresiones.
4. Existe una ausencia de acompañamiento a las víctimas de violencia intrafamiliar, quienes tienen que atravesar solas por procesos revictimizantes, en las diferentes instituciones, lo que muchas veces se transforma en el abandono de los procesos de búsqueda de justicia, y peor aún volver a la situación de violencia intrafamiliar, ante la falta de alternativas.

5. En algunos casos cuando se aplican las leyes relacionadas con violencia intrafamiliar, la implementación de estas es lenta y escasa, ya que quienes las aplican, basan sus criterios en estereotipos sexistas que señalan a las mujeres como incitadoras de violencia o bien que el conflicto debe ser resuelto en pareja, provocando una revictimización de la persona que denuncia.



RECOMENDACIONES



1. Las instituciones encargadas de velar por la erradicación de la violencia intrafamiliar, deben implementar talleres y capacitaciones con temas relacionados con violencia intrafamiliar, así como de género, autoestima y derechos humanos, con grupos de mujeres, para lograr el reconocimiento de la violencia como un problema social.
2. La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, debe implementar una política acorde a la situación de violencia Intrafamiliar, para que sus delegadas departamentales, cuenten con un registro de información confiable, para lograr la aceptación de la sociedad sumergida en este mal, que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres.
3. Los medios de comunicación oral, escrita y televisiva deben divulgar campañas contra la violencia intrafamiliar, con el objeto que llegue a todos los estratos sociales, para erradicar este problema que se da en todos los ámbitos sociales.
4. La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, deber coordinar con las municipalidades a través de la Oficina de la mujer, así como con la Secretaria Nacional para la Prevención de la violencia Intrafamiliar, para crear mas albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar.

5. El Organismo Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y todas aquellas instituciones, receptoras de denuncias de violencia intrafamiliar, deben realizar constantes capacitaciones, a sus funcionarios, empleados públicos y auxiliares, a efecto que brinden una mejor atención consciente, y no sexista ni menospreciando a la mujer por su condición, sin revictimizarla.



BIBLIOGRAFÍA



AGUILAR TEHESSEN, Ana Leticia, Oscar A. López. **Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intra-familiar y contra las mujeres**, tomo único., (s.e.) Guatemala: (S.I.i) 2003.

Alianza Intercambios, **“Los 400 golpes”**. <http://www.alianzaintercombios.com>. (14 de mayo 2008).

Alianza Intercambios, **“Violencia doméstica en Centro América”**. [http://www.AlianzaIntercambios.org.files/doc/1167173150-46166775-Memoria audiencia.pdf](http://www.AlianzaIntercambios.org.files/doc/1167173150-46166775-Memoria%20audiencia.pdf). (14 de mayo 2008).

Alianza Intercambios, **“Audiencia regional de violencia doméstica en Centro América”** <http://www.alianzaintercombios.org> (16 julio 2008).

Alianza Intercambios, **“Asesinos conocidos”**. www.alianzaintercombios.org. (14 de mayo 2008)

CALDERON M, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo**, 1er.t., 1er vol.; 1ra. ed. Guatemala: Ed.; Orión, 2006.

CALDERON M, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo II**, 1er.t. 1er vol.; 4ta. Ed.; Ed.; Estudiantil Fénix, 2003.

CABANELAS DE LA CUEVA, Guillermo, **Diccionario Jurídico Elemental**. Argentina. (s.l.e.). 1997.

CARRARA, Margarita. **Ser mujer es un pecado**. Pág. 16. Prensa Libre. (junio 2008).

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, **Plan Nacional de Prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres**, Guatemala: (s.e.), 2004.

Defensoría de la Mujer. **La mujer y los derechos humanos**, Procuraduría de los Derechos Humanos. Guatemala: Ed. Servidiver,S.A.,2000. No, Págs. 29.

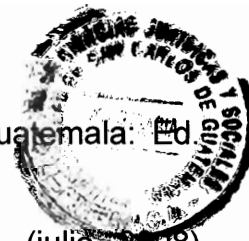
El periódico, **“Asesinos conocidos”** <http://www.elperiodico.com.gt/es/2008>. (10 de diciembre 2008).

El Portal de Las Mujeres. **“Violencia Intrafamiliar”** www.elportaldelasmujereslatinoamericanas.com. (20 de junio 2008).



- El portal de las mujeres latinoamericanas.com, **“Albergues para víctimas de violencia intrafamiliar”**. www.elportaldelasmujereslatinoamericanas.com. (14 de mayo 2008).
- Equidad y Justicia. **“Violencia Intrafamiliar”**. www.equidad.dif.gog.mx. 14 de mayo 2008.
- Escuela de Estudios Judiciales. **Módulo sobre violencia Intrafamiliar**, Organismo Judicial, **Guatemala**: (s.e.), 2002. No. Págs. 123.
- LOPEZ, Guísela. **Aprendiendo a quitarnos la venda de los ojos, violencia intrafamiliar**, (s.e.), 2006.
- MAZARIEGOS, Dora Lucrecia, **Intervención jurídica en casos de violencia intrafamiliar**. Única edición, Guatemala: (s.e., (sli). 2003.
- Ministerio Público, Organismo Judicial, Comité ejecutivo de Justicia. **Violencia Intrafamiliar Guatemala**: (s.e.), 2006.
- MOGOLLON GODINES, Héctor Randolpho. **Efectividad en la aplicación de la Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala**, única edición, Guatemala: (s.e.), (sli). 2003.
- MONZON, Marielos. **La violencia intrafamiliar**, 1er.t.,1er.vol.; 1ra.ed.; Guatemala: Ed. Creativa, 2000.
- Mujeres en la Red. **“Origen de la Violencia Intrafamiliar”** www.nodo50.org/mujeresredspid. (28 de agosto 2008).
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**, Buenos Aires Argentina, Ed. Heliasta S:R:L: viamonte, 1987.
- PEREN ROQUEL, Marta Esperanza. **El monolingüismo español una barrera para denunciar la violencia intrafamiliar en contra de las mujeres mayahablantes, 1ra. Ed., Guatemala: (s.e.), (sli), 2006.**
- Prensa Libre, **“Refugio para huir de la violencia doméstica”**. <http://www.prensalibre.com/pl/2006/junio/12/14037.html>. 14 de mayo 2008.
- Prensa Libre. **Albergues**. www.prensalibre.com 10 de agosto 2008.
- SANDOVAL, Julieta. **Albergues**. D-22, D-23; revista edición dominical. Prensa libre. Vol. No. 211. (julio 2008).
- SOPENA, Ramón. **Diccionario ilustrado de la lengua española**. Londres, Barcelona: Ed.Tamón Sopena,S.A., 1994.

SVENDSEN, Kristin. **Por ser mujer**, tomo único.,1er.vol.;1ra.ed.; Guatemala: Ed. Servinsa, 2007.



VALDEZ, Sandra. Centro de atención para mujeres. Prensa Libre. (julio 2008) **Albergues para desastres**. Pág.4. Prensa Libre. (Guatemala). Año 2008. (22 de Julio de 2008). www.ine.gov.gt. 10 de diciembre 2007

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas. 1848.

Convención Americana de Derechos Humanos, Congreso de la República de Guatemala. Decreto. 6-78. 1978.

Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Conferencia Internacional del Trabajo 76ª. Convenido 169. 1989.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia. Jefe del Gobierno de la República de Guatemala. Decreto Ley 106. 1963.

Código Procesal Civil, Enrique Peralta Azurdia. Jefe del Gobierno de la República Guatemala. Decreto Ley 107. 1963.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73. 1973.

Código Procesal Penal, Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92. 1992.

Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Congreso de la República de Guatemala. Decreto Ley 97-96. 1996.

Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Congreso de la República de Guatemala. Decreto Ley 02-2008. 2008.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Congreso de la Republica de Guatemala. Decreto Ley 09-2009. 2009.

Reglamento de la Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Presidente de la República. Acuerdo Gubernativo 831-2000. 2000.